

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

ACTAS DE LA 66ª REUNION

**San José de Costa Rica
12, 14 y 15 de junio de 2000**

Presidente: Sr. Svein Fougner (EE.UU.)

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. El año pesquero 1999
4. Condición de los stocks de atunes y peces picudos:
 - a) Patudo
 - b) Aleta amarilla
 - c) Otros
5. Repaso de la investigación atunera actual
6. Análisis de la investigación atún-delfín y programas de extensión
7. Consulta sobre la decisión tomada bajo la ley de EE.UU. sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines
8. Informe del grupo de trabajo sobre la Convención de la CIAT
9. Informe del grupo de trabajo sobre cumplimiento
10. Informe del grupo de trabajo sobre la capacidad de la flota
11. Informe del grupo de trabajo sobre capturas incidentales
12. Informe del grupo de trabajo científico
13. Programa de investigación y presupuesto recomendados para el AF 2001-2002
14. Informe del grupo de trabajo sobre financiamiento
15. Cuotas de participación para observadores en reuniones de la CIAT
16. Recomendaciones y resoluciones para 2000
17. Fecha y sede de la próxima reunión
18. Elección de funcionarios
19. Otros asuntos
20. Clausura

DOCUMENTOS

- A1 La pesquería atunera de superficie en el Océano Pacífico oriental en 1999
- A2 Condición del atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental
- A3 Condición del atún barrilete en el Océano Pacífico oriental
- A4 Condición del atún patudo en el Océano Pacífico oriental
- A5 Condición del atún aleta azul en el Océano Pacífico
- A6 Condición del atún albacora en el Océano Pacífico
- A12 Condición del marlín azul en el Océano Pacífico
- A21 Muestreo de la captura para determinar simultáneamente la composición por especies y frecuencias de talla en la pesquería atunera multiespecífica de superficie del Océano Pacífico oriental
- A22 Análisis con modelos de producción del atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental
- A23 Procedimientos para la recolección y revisión de datos de la pesquería atunera por el personal de las oficinas regionales
- B1 Programa Atún-Delfín
- C1 Programa y presupuesto para el año fiscal 2002 (1 de octubre de 2001-30 de septiembre de 2002)
 - A-SCALA: un análisis estadístico estructurado por edades de tallas de captura para evaluar los stocks de atunes en el Océano Pacífico oriental (en inglés solamente)
 - El efecto del tamaño de la muestra sobre la estimación de las capturas incidentales (en inglés solamente)
 - Impactos de vedar el Area 1 (al norte de 7°N), estimados a partir de estadísticas actuales por área

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Resolución sobre el atún patudo
3. Resolución sobre el atún aleta amarilla
4. Declaración de Colombia
5. Carta al Dr. Michael Tillman, US NMFS, 27 de abril de 2000
6. Declaración de México
7. Declaración de Estados Unidos
8. Resolución sobre los estudios de abundancia de delfines en el Océano Pacífico Oriental
9. Informe del Presidente, 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT, mayo 2000
10. Carta al Presidente de la Conferencia Multilateral de Alto Nivel sobre la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Pacífico Occidental y Central
11. Resolución sobre el cumplimiento
12. Resolución sobre un Registro Regional de Buques
13. Resolución sobre la pesca por buques de no Partes
14. Declaración de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá
15. Declaración de Colombia
16. Declaración de Perú
17. Resolución sobre captura incidental
18. Informe del Grupo de Trabajo Científico, abril 2000
19. Informe del Presidente, 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Financiamiento, febrero 2000
20. Resolución sobre el financiamiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical

La 66ª reunión de la CIAT fue celebrada en San José de Costa Rica el 12 y 14-15 de junio de 2000, bajo la presidencia del Sr. Svein Fougner, de Estados Unidos. Asistieron representantes de los gobiernos miembros de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Japón, México, Nicaragua, Panamá, Vanuatu, y Venezuela, más observadores de Colombia, España, Guatemala, Perú, Taiwán, la Unión Europea, la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de Antártida, la Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur, la Organización para el Alimento y la Agricultura de las Naciones Unidas, la Comisión del Atún del Océano Índico, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Center for Marine Conservation, Conservation International-México, Ecoclad Associates, Humane Society de Estados Unidos, Whale and Dolphin Conservation Society, y World Wildlife Fund. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

El Sr. Herbert Nanne, de Costa Rica, dio la bienvenida a los delegados a su país, notando que era especialmente apropiado que se celebrase allí ya que el año 2000 marcaba el 50 aniversario de la CIAT y Costa Rica era uno de los dos miembros fundadores de la misma.

El Dr. Milton López, Comisionado de Costa Rica entre 1965 y 1977, y el Dr. Juan de Obarrio, Comisionado de Panamá entre 1958 y 1980, hicieron unos breves comentarios sobre la historia de la Comisión y expresaron su confianza en que continuaría su importante labor en el futuro.

México notó que toda resolución, una vez adoptada por las Partes presentes y votantes en la reunión, no podía posteriormente ser invalidada mediante objeción de una Parte no presente.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada tras cambiar el orden de dos de los puntos.

3. El año pesquero 1999

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión, presentó información sobre la pesquería durante 1999. Notó que las capturas de aleta amarilla y barrilete del Océano Pacífico oriental (OPO) en 1999 habían alcanzado niveles récord.

El Presidente solicitó preguntas acerca de la presentación del Dr. Allen. Costa Rica preguntó si se tomaban los descartes en cuenta en las evaluaciones de los stocks, y por qué se listaban capturas pequeñas de aleta amarilla y barrilete para Costa Rica, que no tiene flota cerquera. El Dr. Allen explicó cómo se incorporaban los descartes en las evaluaciones, y que las capturas detalladas para Costa Rica incluían todo el atún capturado en la pesquería de superficie, no sólo la de cerco.

La Unión Europea quiso saber, con respecto a la tabla presentando las capturas por especie, por qué en el último mes del año ocurre una reducción en la captura a pesar de la veda, y por qué estas estimaciones de captura total no coinciden con las estimaciones de los observadores.

Dr. Allen explicó que la captura está relacionada con el esfuerzo de pesca y el tamaño de la población, y que la población de barrilete explotada por la pesquería es relativamente grande. La captura y esfuerzo con palangre y la cantidad total de esfuerzo de pesca han disminuido. La tasa de captura de aleta amarilla hacia el fin de año puede cambiar de semana a semana, reflejando quizá un cambio en la fuente de los datos. El Dr. Allen notó que el personal siempre había usado los datos de descargas como dato definitivo.

4. Condición de los stocks de atunes y peces picudos

a) Patudo

El Dr. Allen presentó la evaluación del stock de patudo. Notó que el personal usó un nuevo modelo de evaluación que desarrollaron últimamente. Al igual que en años anteriores la evaluación se basaba en un supuesto stock del Pacífico oriental, pero el personal estaba examinando este supuesto mediante su participación en una evaluación conjunta del Pacífico entero. La característica más importante de las capturas de patudo en 1999 fue el aumento en el tamaño del pescado. Esto continuó en 2000 y la abundancia de estos peces grandes indicaba que ocurrió un reclutamiento superior al promedio durante 1997 y 1998 y que el stock estaba actualmente, y de forma transitoria, por encima del nivel capaz de soportar el rendimiento máximo sostenible.

La Unión Europea preguntó acerca de los datos de palangre usados en los análisis. El Dr. Allen explicó que casi todos los datos provenían de la flota japonesa, y que, ya que todavía no se disponía de los datos de captura para 1999, se usaron los datos de 1998 en las evaluaciones, y las proyecciones suponían que la captura en 1999 fue igual a la de 1998.

Japón notó que la captura cerquera de patudo había aumentado mucho desde 1990, mientras que la palangrera había disminuido, y que la flota japonesa había reducido su esfuerzo en un 20% el año pasado.

Japón notó además que el patudo criado en 1997 debería ahora estar entrando a la pesquería palangrera, pero el reclutamiento de peces jóvenes a esa pesquería parecía ser muy bajo. Preguntó si los cambios recientes en la pesquería de patudo se debían a cambios en el arte de cerco u otros cambios operacionales. El Dr. Allen contestó que el arte de cerco evolucionaba paulatinamente y que las técnicas de pesca también se iban perfeccionando, pero cambios recientes en la temperatura de superficie del océano podrían haber causado que el patudo fuese más vulnerable a la pesquería de superficie.

México dijo que esto no parecía explicar la ausencia de patudo de entre 1 y 3 años de edad en la pesquería, y preguntó qué le pasaría al stock de patudo si el reclutamiento fuese muy bajo o nulo. El Dr. Allen contestó que las capturas disminuirían. El pronóstico del personal en este momento era que la disponibilidad de patudo a la flota de cerco sería buena durante el próximo año, pero disminuiría posteriormente. Sin embargo, estaba de acuerdo en que parecía haber pocos juveniles en la pesquería después de aquéllos criados en 1998, y que esto era motivo de preocupación.

México quiso saber acerca de las causas de la gran reducción en el peso medio del patudo en la captura durante los años 1990, y en cuál grado se podría atribuir a cambios en la pesquería. Una combinación de factores podría ser responsable. Aun si hubiese cambiado la selectividad por tamaño del arte de pesca, las zonas explotadas por la pesquería son las mismas. El Dr. Allen contestó que se debía principalmente al aumento en las capturas de los buques cerqueros.

La Unión Europea preguntó si los reclutas podrían estar en otras zonas, y si comparar datos sobre el tamaño medio del patudo en la captura de alta mar en el OPO con datos de pesquerías más cercanas a la costa y de otras zonas del Océano Pacífico daría algún indicio. También preguntó si cambios en el medio ambiente ejercerían un mayor efecto sobre el recurso que la pesquería.

El Dr. Allen dijo que el personal vigilaba estrechamente la composición de la captura por tamaño y zona, y que la información disponible de científicos en el Pacífico occidental y Japón no parecía apoyar la hipótesis de que los peces estuvieran en otras zonas. Los efectos del medio ambiente sobre el reclutamiento son difíciles de cuantificar, pero presuntamente cambios en el medio ambiente resultan en cambios en el reclutamiento. El desove tiene lugar siempre que la temperatura del agua sea suficientemente alta, y los efectos de las temperaturas superficiales del mar sobre el reclutamiento merecerían un estudio.

En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, el Dr. Allen dijo que estimaba que se alcanzaría el límite de captura de 40.000 toneladas a principios de agosto.

Vanuatu propuso seguir con el límite de captura actual de 40.000 toneladas, pero con un incremento de 10.000 toneladas y dos incrementos subsiguientes de 5.000 toneladas cada uno, que se añadirían a discreción del Director. Estados Unidos y la Unión Europea apoyaron esta propuesta. Francia opinó que no se justificaba extender el límite, pero podría apoyarlo si se pudiera incrementar el límite si las condiciones en la pesquería lo permitieran.

México dijo que había mucha incertidumbre en el análisis, por ejemplo la relación entre las zonas y el tamaño del pescado y la situación con el reclutamiento. Los datos de 2000 son muy diferentes a los de años anteriores, lo cual contribuía a la incertidumbre. Si el arte de pesca seleccionara por tamaño sería tal vez posible que hubiese peces pequeños presentes pero que solamente se capturaban los grandes, pero con una pesquería cerquera esto no era el caso. Todas estas incertidumbres apuntaban hacia la adopción del criterio de precaución y mantener la cuota en 40.000 toneladas.

Japón se expresó de acuerdo con México, añadiendo que los datos que señalaban un aumento en el tamaño del pescado en la captura abarcaban solamente los dos primeros meses del año, y no era seguro que la tendencia continuaba. El análisis del personal no era optimista, por lo que se deberían mantener las medidas reglamentarias existentes.

Ecuador sugirió que se aumentase la cuota por 15.000 toneladas, argumentando que la evidencia científica no apoyaba una continuación del límite de 1999. Se había acordado que el límite era provisional y sería ajustado según las circunstancias, y que éstas no justificaban paralizar flotas con capturas importantes de patudo por motivos que tenían más que ver con asuntos económicos y políticos que con la ciencia.

Los jefes de delegación se reunieron, y acordaron que del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2000 se prohibiría la pesca sobre dispositivos agregadores de peces de forma similar a la veda de 1999. Se redactó y aprobó una resolución a ese efecto (Anexo 2).

b) Aleta amarilla

El Dr. Allen presentó la evaluación del personal del stock de aleta amarilla, que usó el mismo modelo que describió previamente para el patudo.

México preguntó si habían cambiado las zonas en las que se capturaba aleta amarilla, y el tamaño de las peces capturados en las distintas zonas. El Dr. Allen contestó que habían ocurrido ciertos desplazamientos dentro de la zona general, pero el patrón general era el mismo, y se seguía capturando pescado pequeño en esas zonas.

México propuso que la cuota de aleta amarilla para 2000 fuese igual a la de 1999, y que se controlasen las zonas de restricción por separado de la cuota total, asimismo como en 1999. Venezuela y Costa Rica apoyaron esta propuesta, y también Estados Unidos, pendiente los comentarios del Director. Francia se expresó de acuerdo, siempre que las medidas fuesen idénticas a las de 1999.

El Dr. Allen comentó que las circunstancias en 2000 parecían ser similares a las del año pasado, y que medidas de ordenación similares serían apropiadas.

Se analizó un proyecto de resolución, y con unos cambios para incluir el calendario recomendado por el Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento, fue adoptado (Anexo 3).

Perú expresó una reserva con respecto a toda zona de restricción en su ZEE. Colombia hizo una declaración (Anexo 4) expresando una reserva similar.

c) Otros (barrilete)

México comentó que las capturas extraordinariamente grandes de barrilete deberían ser motivo de preocupación, ya que se disponía de poca información sobre la especie, y el futuro era por lo tanto muy incierto. El Dr. Allen confirmó que cualquier cambio de este tipo en la pesquería requería precaución, y que era necesario mantenerse al tanto de la situación, y que el personal presentaría una evaluación com-

pleta el próximo año.

El Presidente propuso que las Partes estudiaran el asunto antes de la próxima reunión y decidieran si son necesarias medidas adicionales.

5. Repaso de la investigación atunera actual

El Dr. Richard Deriso, Jefe del Programa Atún-Picudo, describió la investigación de los atunes y peces picudos realizada por el personal, incluyendo los resultados del reciente proyecto piloto de marcado de patudo, la investigación del modelado de ecosistemas, un estudio de las consecuencias energéticas de la migración para el atún aleta azul, y la investigación del ciclo vital temprano del atún aleta amarilla en curso en el Laboratorio de Achetines.

6. Análisis de la investigación atún-delfín y programas de extensión

El Dr. Martín Hall, Jefe del Programa Atún-Delfín, presentó información sobre el programa atún-delfín de investigación y extensión, incluyendo el número de lances sobre delfines, tendencias en la mortalidad, causas de mortalidad, y una investigación de la influencia de varios factores oceanográficos sobre las estimaciones de abundancia relativa y absoluta.

7. Consulta sobre la decisión tomada bajo la ley de EE.UU. sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines

El Dr. Allen explicó que, la ley de EE.UU. sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (IDCPA), era obligación del Secretario de Comercio de Estados Unidos consultar con la CIAT con respecto a la investigación científica de la abundancia de delfines en el OPO. El personal de la CIAT se reunió con científicos del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS) de EE.UU. el 27 y 28 de abril y expresó su opinión en una carta dirigida al Dr. Michael Tillman, Director del Centro Sudoeste de Ciencia Pesquera de NMFS (Anexo 5), pero la Comisión todavía no había considerado la cuestión. La Comisión podía respaldar los comentarios del personal, sostener consultas por separado, o decidir algún otro curso de acción.

El Dr. Tillman hizo una presentación explicando el programa de investigación de NMFS, el que incluía un estudio del estrés en los delfines, el programa de muestreo de necropsia que se estaba llevando a cabo en colaboración con México, y análisis de la abundancia de las poblaciones de delfines. Notó que el personal de la Comisión había expresado preocupación acerca de los índices usados por NMFS, y que se estaba tratando el tema. Se usó un marco de análisis para interpretar los resultados del programa de investigación. El objetivo era eliminar una interpretación subjetiva de los datos, y a ese efecto se acuerdan las reglas antes de analizar los datos, y se separan las cuestiones científicas de las políticas. Hay dos cuestiones científicas en el “impacto adverso significativo” estipulado en el IDCPA: ¿se están recuperando las poblaciones de delfines reducidas y, si no, se pueden determinar las causas? El Dr. Tillman presentó las estimaciones preliminares de NMFS de la abundancia para las poblaciones de delfines en el OPO en 1998 y 1999, las que indicaban reducciones marcadas entre los dos años, aunque notó que podría haber un alto grado de variabilidad en los resultados. Con respecto al estudio de necropsia, el objetivo es muestrear 400 delfines, y se agradecería mucho la cooperación de todas las flotas nacionales.

Ecuador expresó preocupación acerca de estas estimaciones, y notó que, aunque la flota ecuatoriana pesca principalmente sobre objetos flotantes, algunos buques habían comenzado a pescar sobre delfines y podrían ayudar en estos estudios. Se comprometió a notificar a los armadores de estos buques, y preguntó acerca de las consecuencias legales de no completar los estudios requeridos. Estados Unidos respondió que esto les dejaría en una posición vulnerable.

Varias otras delegaciones expresaron preocupación acerca de los datos preliminares presentados por el Dr. Tillman. Venezuela dijo que tenía confianza en el personal de la CIAT y que por lo tanto respaldaba sus comentarios, y que investigaría la posibilidad de que buques venezolanos participasen en el programa

de NMFS.

En respuesta a una pregunta acerca de los efectos potenciales de la información preliminar presentada sobre el proceso de apelación actualmente en curso con respecto al etiquetado *dolphin safe*, Estados Unidos dijo que no debería afectar los resultados del mismo.

El Dr. Tillman añadió que sería necesario evaluar los resultados de nuevo a la luz de las variables ambientales, pero que quedaba por hacer. Durante las consultas sostenidas hasta la fecha se comentaron los datos usados y el diseño del modelo, pero se dejaría la cuestión de determinar causas para consultas futuras con la CIAT.

México hizo una declaración (Anexo 6) rechazando la evidencia presentada por Estados Unidos. El Dr. Tillman dijo que se había interpretado incorrectamente sus comentarios anteriores: se presentó la información preliminar por razones de transparencia, a pesar de problemas conocidos con el marco analítico. Específicamente, notó que los puntos 1-5 en la declaración eran factibles, pero el 6 no, ya que toda información presentada en reuniones de la CIAT es pública.

Colombia, Japón, Perú y Venezuela apoyaron la declaración de México, y Estados Unidos dijo que presentaría una respuesta por escrito a ciertos puntos que planteaba (Anexo 7).

Se discutió y aprobó un proyecto de resolución sobre los estudios de delfines presentado por México con ciertas modificaciones (Anexo 8). Japón se abstuvo de apoyar la resolución porque no es Parte del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD).

8. Informe del grupo de trabajo sobre la Convención de la CIAT

El Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Jean-François Pulvenis, de Venezuela, presentó un informe sobre la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en mayo de 2000 (Anexo 9). Notó que el tiempo previsto para la reunión fue insuficiente para la agenda propuesta, a pesar de los mejores esfuerzos de los participantes, que incluían representantes de gobiernos miembros y no miembros, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se lograron grandes avances, pero quedaban pendientes varios temas importantes. El Grupo de Trabajo no tenía fecha límite para su labor, pero quería completar su tarea lo más rápido posible, y a este efecto se tenía programada una reunión de 6 días en septiembre.

El Embajador Pulvenis notó un asunto de interés para la Comisión que surgió en la reunión del Grupo de Trabajo con respecto a la cooperación con otras organizaciones. En la Conferencia Multilateral de Alto Nivel sobre la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Pacífico Occidental y Central (MHLC), Canadá propuso que la organización creada por el MHLC fuese responsable de la ordenación del atún albacora del norte por toda su zona de distribución, lo cual crearía una zona grande de solape con la zona de competencia de la CIAT. La Comisión acordó que sería mejor evitar esta situación, y aprobó una carta dirigida al Presidente del MHLC (Anexo 10) expresando sus opiniones.

México notó que la cuestión de la estructura de la Comisión era importante, y pidió que sus propuestas al respecto fuesen presentadas en la próxima reunión del Grupo de Trabajo para permitir un análisis de cómo funcionaría la Comisión con las distintas opciones.

La Unión Europea propuso que se estableciera una fecha límite para una reunión de plenipotenciarios para aprobar la nueva Convención. Francia apoyó esta propuesta, y el Embajador Pulvenis sugirió que las delegaciones consultasen entre sí sobre fechas posibles para esa reunión y presentasen una recomendación a la Comisión.

9. Informe del grupo de trabajo sobre cumplimiento

La Presidente del Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento, Lic. Mara Murillo, de México, presentó el informe de la primera reunión del grupo, celebrada inmediatamente antes de la presente reunión de la

CIAT. El Grupo de Trabajo hizo varias recomendaciones, y la Comisión las adoptó como resolución sobre el cumplimiento (Anexo 11); adoptó también los proyectos de resolución redactados por el Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un registro regional de buques de pesca (Anexo 12) y sobre la pesca por buques de no Partes (Anexo 13).

La Unión Europea solicitó que quedara claro que las disposiciones de la resolución sobre la pesca por buques de no Partes no implicaba que buques de Partes no contratantes que cooperan con la Comisión serían tratados de forma diferente a los buques de Partes.

10. Informe del grupo de trabajo sobre la capacidad de la flota

El Presidente del Grupo de Trabajo sobre la capacidad de la flota, Ing. Arnulfo Franco, de Panamá, presentó el informe de la reunión del grupo celebrada en enero de 2000 y la resolución basada en las recomendaciones de dicha reunión. Notó que la lista de buques mencionada en el inciso 5 de la resolución todavía no había sido distribuida a las Partes.

Costa Rica repitió su solicitud de una asignación pasiva de capacidad de 8.000 toneladas, argumentando que Costa Rica, como estado ribereño, tenía derecho a una flota, pero no usaría la cuota mientras que su industria procesadora recibiese suficiente suministro.

Estados Unidos acordó continuar con el límite de capacidad asignado por la resolución de 1998, notando que no se respetaban estos límites, y las consecuencias del exceso de capacidad eran ahora aparentes.

Una representante de World Wildlife Fund (WWF) expresó la seria preocupación de su organización acerca del exceso de capacidad de las flotas en todas las pesquerías, incluyendo la de atún en el OPO. La WWF había preparado un documento describiendo alternativas para manejar la capacidad de la flota, y esperaba que se pudiese llegar a un acuerdo sobre la reducción de la capacidad a niveles apropiados, a fin de asegurar la supervivencia de la industria y del recurso.

Colombia, notando que había consentido en una veda en su ZEE para proteger el atún juvenil, mantuvo su solicitud de 12.000 toneladas de capacidad.

Nicaragua pidió un aumento en su capacidad de flota asignada a 4.500 toneladas, citando su derecho, internacionalmente reconocido, de desarrollar sus pesquerías. Sin embargo, no obstante los derechos soberanos, notó que la participación de Nicaragua en la reunión señalaba su voluntad de aceptar un límite de capacidad.

El Salvador, Guatemala y Panamá compartieron las preocupaciones expresadas por otras delegaciones, reiterando sus derechos como estados ribereños. El Salvador pidió que las demás delegaciones apoyaran su capacidad de acarreo solicitada. Panamá notó que había reducido su flota de los 11 buques en la lista de enero de 2000 a 5.

Perú también citó sus derechos como estado ribereño y repitió su solicitud de 12.000 toneladas de capacidad, aunque en el momento no tenía flota atunera.

Los jefes de delegación se reunieron en sesión cerrada; se lograron ciertos avances con respecto al texto de una posible resolución, pero no se llegó a un acuerdo sobre los límites de capacidad.

El Salvador quiso saber cuáles serían las consecuencias si no se llegara a ningún acuerdo durante la reunión, y el Dr. Allen contestó que, ya que la resolución de 1998 ya no estaría en vigor, cada Parte tendría que comprometerse a controlar su capacidad voluntariamente.

México expresó preocupación sobre la falta de tiempo para discutir el asunto, y apoyó una propuesta de Estados Unidos de celebrar una reunión del grupo de trabajo sobre la capacidad de la flota lo antes posible, tal vez en julio.

El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá hicieron una declaración conjunta (Anexo 14) notando que ellos todos habían reducido sus solicitudes de capacidad originales. Colombia y Perú hicieron declara-

ciones (Anexos 15 y 16) reiterando sus solicitudes de 12.000 toneladas de capacidad.

Costa Rica propuso que hasta la próxima reunión del grupo de trabajo sobre capacidad, se siguiera aplicando la resolución de 1998. Ecuador, Estados Unidos, Francia, y México apoyaron la propuesta.

El Salvador y Nicaragua, notando que son los dos estados con una necesidad inmediata de desarrollar su industria atunera y que se podría tardar bastante en llegar a un acuerdo sobre la capacidad, dijeron que estarían conformes con la propuesta de Costa Rica solamente si se les permitiera sus aumentos solicitados (1.800 y 2.000 toneladas, respectivamente), los cuales se usarían solamente si se llevaran a cabo las inversiones planeadas en instalaciones en tierra.

Todas las Partes acordaron que el Grupo de Trabajo sobre Capacidad debería reunirse a fines de julio, y que hasta entonces todos se atenderían a la resolución de 1998 sobre la capacidad de la flota.

11. Informe del grupo de trabajo sobre captura incidental

Dr. Hall presentó información sobre la distribución temporal y espacial de los lances sobre objetos flotantes, y las capturas de barrilete, aleta amarilla, y patudo y capturas incidentales de atunes, mantarrayas, tiburones, otros peces grandes, y tortugas marinas.

La Unión Europea preguntó si era posible evaluar el impacto de las capturas incidentales sobre las poblaciones de especies tales como las tortugas marinas, para las que no se disponía de estimaciones de abundancia. El Dr. Hall contestó que el impacto es probablemente muy bajo, ya que las capturas incidentales son asimismo bajas y siguen disminuyendo, pero pueden ser reducidas aun más. Notó que tampoco se disponía de estimaciones de abundancia para otras especies, tiburones y mantarrayas, por ejemplo.

Japón ofreció su ayuda en el estudio de tiburones planeado por el personal de la Comisión y científicos de México.

El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, Sr. William Gibbons-Fly, de Estados Unidos, informó sobre los avances logrados por el grupo. Notó que se le habían dado tres mandatos al Grupo de Trabajo: había tratado los dos primeros en su primera reunión en julio de 1998, y el tercero en su segunda reunión, celebrada en abril de 2000. Presentó las recomendaciones acordadas en esa última reunión.

México señaló que el Grupo de Trabajo había también discutido un estudio de un año por el personal para que las capturas de atún juvenil no se convirtieran en una pesquería provechosa.

Japón propuso que el programa recomendado para obtener datos sobre las capturas incidentales por buques palangreros fuese realizado en coordinación con los gobiernos, para que éstos supiesen cuáles datos se requerían. Estados Unidos, notando que hace falta empezar a reunir los datos ahora, se ofreció para consultar con la delegación japonesa para establecer el mejor método de tomarlos, pero pensaba que la mejor forma de hacerlo era a través de un programa de observadores de la CIAT.

Panamá apoyó la propuesta de Japón: su flota incluye varios buques pequeños, y llevar un observador a bordo sería difícil.

Ecuador expresó su preocupación que la recomendación podría ser interpretada como si estableciera un nuevo programa de observadores para buques pequeños: en tal caso, la Comisión, y no la industria, debería cubrir el costo del programa.

Perú notó que tiene un programa de observadores en buques cerqueros y palangreros, y procuraría estandarizar los datos obtenidos con el programa de la CIAT. Había también desarrollado un estudio de peces pelágicos en cooperación con Japón, y toda la información obtenida de ese estudio sería puesta a disposición de la CIAT.

Se modificaron las recomendaciones del Grupo de Trabajo para reflejar las preocupaciones expresadas, y se adoptó la resolución resultante (Anexo 17).

12. Informe del Grupo de Trabajo Científico

Se presentó el informe del Grupo de Trabajo Científico (Anexo 18).

13. Programa y presupuesto para el año fiscal 2002

El Dr. Allen presentó el programa y presupuesto propuestos para el año fiscal 2002 (1 de octubre de 2001-30 de septiembre de 2002).

14. Informe del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento

El Sr. Fougner, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, presentó su informe (Anexo 19).

Estados Unidos dijo que reduciría su contribución al presupuesto de la CIAT en el futuro, y que era esencial para el futuro de la Comisión un acuerdo sobre el financiamiento. En consultas con otras delegaciones había preparado una propuesta para el presupuesto del AF 2001–2002.

Ecuador notó que las fórmulas presentadas para calcular las contribuciones no reflejaban la realidad de la situación política, económica y social de Ecuador, y que la contribución máxima a la que podía comprometerse para el AF 2001 era US\$250.000, y para el AF 2002 US\$270.000.

Venezuela se expresó de acuerdo con los comentarios de Ecuador, y dijo que se podía comprometer a una contribución de US\$270.000 para el AF 2001 y US\$300.000 para el AF 2002.

Vanuatu dijo que la contribución propuesta para el AF 2001 implicaría enmendar la legislación nacional, imposible en el tiempo disponible, y que su contribución máxima para el AF 2001 sería US\$15.000. Sin embargo, la contribución propuesta para el AF 2002 sería aceptable.

Francia declaró que una contribución para el AF 2001 de entre US\$29.000 y 30.000 era aceptable, pero notó que Francia no captura atún en el OPO, por lo que los cálculos se deberían basar en el producto interno bruto (PIB) de la Polinesia Francesa, no la de Francia metropolitana. La Unión Europea confirmó que ella representa a la Francia metropolitana, y que en la Comisión Francia representa solamente sus territorios de ultramar.

México notó que el Grupo de Trabajo había acordado que la contribución básica fija sería más del 5% del presupuesto de la Comisión. Además, podía aceptar las contribuciones propuestas para el AF 2001 con el entendido de que no establecían un precedente para contribuciones futuras: las contribuciones para el AF 2002 serían ajustadas sobre la base de las capturas durante 1999. Propuso que toda Parte que debiera el equivalente de dos años de contribuciones perdería el derecho a voto en Comisión hasta que pagase sus atrasos.

Ecuador sugirió que se considerara la composición de las capturas nacionales por especie, ya que el precio pagado variaba según la especie.

Panamá dijo que podía aceptar la contribución propuesta para 2001, y notó que quedaban varios temas por resolver, y que deberían ser tratados en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento. Se acordó que el Grupo de Trabajo debería volver a reunirse pronto.

Estados Unidos consintió en que se modificaran las contribuciones propuestas para el AF 2001, pero sugirió que se dejaran tal cual aquéllas propuestas para el AF 2002, ya que son provisionales y la resolución reconocía que cambiarían.

Nicaragua notó que ciertos estados asignados una capacidad de acarreo de flota no figuraban en las tablas de contribuciones, y que se debería resolver esta discrepancia.

Se presentó y aprobó un nuevo proyecto de resolución, que tomaba en cuenta las preocupaciones expresadas por las delegaciones (Anexo 20).

México hizo una pregunta acerca de la diferencia de aproximadamente US\$780.000 entre las contribucio-

nes acordadas para el AF 2001 y el presupuesto real. El Dr. Allen respondió que se cubriría parte de este déficit con las contribuciones de nuevos miembros ingresando a la Comisión, y que el único proyecto que se suspendería sería el estudio de las rejas clasificadoras.

15. Cuotas de participación para observadores en reuniones de la CIAT

México explicó su propuesta, presentada en una reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, sobre cuotas de participación para observadores en reuniones de la CIAT. La Comisión acordó pedir al Director reunir información sobre cómo otras organizaciones internacionales regulan la asistencia de observadores en reuniones y presentar los resultados a la próxima reunión de la CIAT para una decisión.

16. Recomendaciones y resoluciones para 2000

La reunión adoptó las siguientes resoluciones:

	Anexo
Resolución sobre el atún patudo	2
Resolución sobre el atún aleta amarilla	3
Resolución sobre los estudios de abundancia de delfines en el Océano Pacífico oriental	7
Resolución sobre cumplimiento	11
Resolución sobre un Registro Regional de Buques	12
Resolución sobre la pesca por buques de no Partes	13
Resolución sobre captura incidental	17
Resolución sobre el financiamiento de la CIAT	20

17. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó que la próxima regular reunión de la CIAT tendría lugar en El Salvador en junio de 2001, con el Embajador Pulvenis de Venezuela como Presidente.

18. Elección de funcionarios

Se hicieron los siguientes nombramientos:

Reunión	Presidente/Vicepresidente
67ª Reunión de la CIAT	Jean-François Pulvenis
Grupo de Trabajo sobre la Capacidad de la Flota	Arnulfo Franco
Grupo de Trabajo sobre Financiamiento	Svein Fougner
Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT	Jean-François Pulvenis
Grupo de Trabajo Permanente sobre el Cumplimiento	Mara Murillo / William Gibbons-Fly

19. y 20. Otros asuntos y Clausura

Al no haber ningún otro asunto por tratar, se clausuró la reunión.

Anexo 1.

**COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION**

66ª REUNION – 66TH MEETING

12-14-15 de junio de 2000– June 12-14-15, 2000

San José, Costa Rica

ASISTENTES - ATTENDEES

PAISES MIEMBROS--MEMBER COUNTRIES

COSTA RICA

HERBERT NANNE ECHANDI

Comisionado

GEORGE HEIGOLD STARK

Comisionado

OSCAR MONGE CASTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores

ASDRUBAL VASQUEZ NUÑEZ

Sardimar, S.A.

JUAN MORA VARELA

H. Mora & Co. Ltd.

JAIME BASADRE ANDRACA

JAIME BASADRE OREAMUNO

Marítima Pesquera, S.A.

ODIN THAANUM

Acuática S.A.

EDUARDO E. VARGAS

Chocomar

MILTON H. LOPEZ

ECUADOR

RAFAEL TRUJILLO BEJARANO

Comisionado

LUIS TORRES NAVARRETE

Comisionado

CESAR ROHON HERVAS

Cámara Nacional de Pesquería

LUIS E. GOMEZ BEJARANO

LUIS E. GARCIA PLAZA

Legalsa Asesoría Legal, S.A.

JOSE LUIS FLORES SANTANA

SEAFMAN, C.A.

BERNARDO BUEHS NOBOA

ABEL PALADINES BASURTO

Atunec

HECTOR VILLEGAS

MARIA L. MASPONS

TUNLO, S.A.

EL SALVADOR

ROBERTO INTERIANO

MARGARITA SALAZAR DE JURADO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

NELSON AMAYA LARROMANA

Ministerio de Relaciones Exteriores

MILTON JOSE COLINDRES

Embajada de El Salvador en Costa Rica

ABDON ENRIQUE AGUILLON

Ministerio de Economía

FRANCE - FRANCIA

BERNARD MONOT

LUDIVINE PHILIPPON

Embajada de Francia en Costa Rica

MICHEL DION

ORTHONGEL

VANESSA SOULERES

Collecte Localisation Satellites (CLS)

JAPAN - JAPON

DAISHIRO NAGAHATA

Commissioner

YUKA NISHIDE

Ministry of Foreign Affairs

KENGO TANAKA

MASAHIRO MINO

Fisheries Agency of Japan

ZIRO SUZUKI

National Research Institute of Far Seas Fisheries

TSUTOMU WATANABE

EIKO OZAKI

SALLY J. CAMPEN

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations

MEXICO

CARLOS CAMACHO GAOS
Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca

DAMASO LUNA CORONA
Comisionado

ANTONIO J. DIAZ DE LEON CORRAL
Comisionado

MARA MURILLO CORREA
Comisionada

GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
Comisionado

JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO

MARIO AGUILAR SANCHEZ

RICARDO BELMONTES ACOSTA
Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca

MIGUEL A. CISNEROS MATA
Instituto Nacional de la Pesca

MARK ROBERTSON
Janus-Merritt Strategies, L.L.C

ALFONSO ROSIÑOL LLITERAS
CANAINPES

JOSE VELAZQUEZ CARDENAS
CANAINPESCA, Sección Atún

JOSE JUAN VELÁZQUEZ MACOSHAY
CANAINPESCA

FELIPE CHARAT
Maricultura del Norte, S. de R.L. de C.V.

GERARDO LOJERO
COMEXTUN S.A. de C.V.

JOSE CARRANZA BELTRAN

ERNESTO ESCOBAR A.
Pesca Azteca, S.A. de C.V.

NICARAGUA

SERGIO MARTINEZ CASCO
Comisionado

ARMANDO SEGURA
Asesor

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Comisionado

LUIS A. DORATI
Tri-Marine International

HUGO ALSINA LAGOS
Overseas Tuna Pacific, S.A.

IGNACIO GOMEZ GISBERT
Caribbean Fishing Trading, S.A.

RICH MONTGOMERY
Pesqueros, S.A.

JUAN DE OBARRIO

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

WILLIAM GIBBONS-FLY

BRENT STEWART
U.S. Department of State

MICHAEL TILLMAN

JAMES LECKY

SVEIN FOUGNER

GARY SAKAGAWA

ALLISON ROUTT

PATRICIA DONLEY
National Marine Fisheries Service

DAVID BURNEY
U.S. Tuna Foundation

CHARLES R. HART
Marco Marine-Seattle

JOHN WILKIE
Valley Detroit Diesel Allison

RENE AVENDAÑO

PETER TRUTANICH
Tri-Marine International, Inc.

KEVIN MCCLAIN

CARY GANN
Chicken of the Sea

OTTO OBRIST
Ocean Ventures, Inc.

CHARLES HART
Marco Marine Seattle

ED STOCKWELL

JOSEPH TRAINI

MICHAEL FINETE

BILL MCLOUGHLIN
StarKist

MICHAEL MCGOWAN
Bumble Bee Seafoods, Inc.

PAUL KRAMPE
United Tuna Cooperative

VANUATU

EDWARD WEISSMAN
Special Agent

ELISEO VILLAR LOUREIRO
Pesquera San Miguel, S.A.

CIRIACO GAMECHO
ATUNBI, S.A.

VENEZUELA

ORLANDO NAVAS OJEDA
Ministerio de Agricultura y de la Alimentación

NOEL GARCIA GOMEZ

LISLA PICO BERBESI
Embajada de Venezuela de Costa Rica

JEAN-FRANÇOIS PULVENIS

Comisionado

RICARDO MOLINET

Comisionado

CAROLINA BELTRAN

Comisionada

SANTOS VALERO

Ministerio de Relaciones Exteriores

LUIS MARRERO LARA

Ministerio de la Produccion y el Comercio

FREDDY DE CORDOVA

Empresas Cannavo

JOSE MARIA BENGUA

AVATUN

LILLO MANISCALCHI

Inversiones Atuneras, C.A.

RAFAEL CASTRO

CAVENPESCA

FERNANDO CALVO LEMA

Calvo Pesca, Grupo Calvo, España

JOSE MARIA MORENO

FIPACA,CA

PAISES NO MIEMBROS--NON-MEMBER COUNTRIES

COLOMBIA

JULIO ANIBAL RIAÑO VELANDIA

MYRIM CONSUELO RAMIREZ VARGAS

Embajador de Colombia en Costa Rica

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CLARA GAVIRIA AGUDELO

Ministerio de Comercio Exterior

ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ

ANDI

ALVARO BUSTAMANTE STEER

ALVARO NAVARRO COLEY

ATUNEC, S.A.

ALFONSO PAZ TENORIO

CIMAR S.A.

HUGO MARINO VILLA

GRALCO, S.A.

GUILLERMO DAW

FRIGOGAN

ESPAÑA - SPAIN

MIGUEL ANGEL DE ANDRES NUÑEZ

Embajada de España en Costa Rica

IGNACIO YBAÑEZ RUBIO

Secretaría General de Pesca

JAVIER ARIZ TELLERIA

Instituto Español de Oceanografía

GABRIEL SARRO IPARRAGUIRRE

JULIO MORON

OPAGAC

IGNACIO LACHAGA BENGOCHEA

JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS

ALBACORA, S.A.

ESTANISLAO GARAVILLA

Conservas Garavilla

MIGUEL ANGEL PEÑALVA

CALVOPESCA

JESUS ALONSO FERNANDEZ

M. ODILO ROMERO MORALES

JEALSA RIANXEIRA S.A.

IGNACIO URIBE EGUSKIZAGA

NICRA 7-S.L.

EUROPEAN UNION – UNION EUROPEA

ERNESTO PENAS LADO

NEISSE JURGEN

Administrator

RONAN LONG

Assistant Administrator

ALAIN FONTENEAU

GUATEMALA

JULIO HERNANDEZ

MAURICIO MEJIA ESCALANTE

FRED BATLLE RIO

LUIS ROBERTO ARAGON

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MARIELLA VELEZ DE GARCIA

NERY HUMBERTO BOJORQUEZ GARCIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

R. OSWALDO MENDEZ

KARINA POSADAS RODRIGUEZ

Ministerio de Economía

MARIA OLGA MENENDEZ

AGEXPRONT

PERU

JORGE VERTIZ CALDERON

JORGE ZUZUÑAGA ZUZUÑAGA

Ministerio de Pesquería

EDUARDO PASTOR RODRIGUEZ

GLADYS CARDENAS QUINTANA

Instituto del Mar del Perú

CESAR VILLARAN
Collecte Localisation Satellites (CLS)

TAIWAN

GEORGE T.C. HUANG
Embajada de Taiwan en Costa Rica

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES--INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

ADOLFO RIBEIRO LIMA
International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT)

ALEJANDRO ANGANUZZI
Indian Ocean Tuna Commission (IOTC)

MICHAEL LODGE
International Seabed Authority (ISA)

JACEK MAJKOWSKI
Food and Agriculture Organization of the U.N. (FAO)

CAMPBELL MCGREGOR
Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT)

WILLIAM GIBBONS-FLY
Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG
Center for Marine Conservation

ALEJANDRO ROBLES
Conservation International

ANDREA OLIVER
SANDRA ANDRAKA GALAN
World Wildlife Fund

KITTY BLOCK
Humane Society of the United States

KATHLEEN O'CONNELL
Whale and Dolphin Conservation Society

JOHN CADDY
Ecoclad Associates

CIAT—IATTC

ROBIN ALLEN
ERNESTO ALTAMIRANO
PABLO ARENAS
DAVID BRATTEN
MARCELA CAMPA
RICHARD DERISO

MONICA GALVAN
MARTIN HALL
BRIAN HALLMAN
BERTA JUAREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE EL ATUN PATUDO

16 Junio 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), responsable de los atunes y especies afines del Océano Pacífico oriental (OPO), definido para los propósitos de esta resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S, y de formular recomendaciones a las Altas Partes Contratantes con respecto a estos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos:

Teniendo presente las disposiciones de sus Resoluciones sobre la conservación y administración de atún patudo en el OPO aprobadas en las reuniones 61ª y 64ª de la CIAT, inclusive el establecimiento de un límite de 40.000 toneladas métricas para la captura de atún patudo en la pesquería de superficie en 1999, y la resolución de la 65ª Reunión de la CIAT, que estableció un límite provisional de 40.000 toneladas métricas y un proceso para analizar la condición del atún patudo durante su Reunión Anual en 2000, y

Considerando la información presentada por el personal de la CIAT acerca de la necesidad de tomar medidas para asegurar que las capturas de patudo juvenil en la pesquería de superficie no perjudiquen el rendimiento sostenible de atún patudo en el OPO, y

Preocupada por la disminución en la talla promedio del atún patudo capturado por la pesquería con red de cerco en el OPO durante 1994-1998 y la incertidumbre con respecto a las capturas durante 1999 y el primer trimestre de 2000, y

Conscientes de que ocurrió un aumento en el tamaño medio del atún patudo en la captura de la pesquería de superficie en 1999 y el primer trimestre de 2000, y

Reconociendo las incertidumbres acerca de los parámetros del ciclo vital del stock de patudo, y

Observando que es posible que se hayan logrado las capturas de atún patudo en el primer trimestre de 2000 a un ritmo más rápido de lo esperado, resultando en incertidumbre considerable y dificultades de administración para flotas pesqueras de superficie del OPO y para la CIAT, y

Notando que es necesario limitar la captura de atún patudo por la pesquería de superficie en el OPO en el año 2000:

Recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes y a no partes bajo cuya jurisdicción operan buques en el OPO que acuerden:

1. Vedar la pesca sobre objetos flotantes de todo tipo desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2000, inclusive.
2. No obstante el inciso 1, se vedará la pesquería en fecha anterior si el Director determina, con base en la mejor información científica y de la pesquería disponible, que la captura de atún patudo de menos de 60 cm ha alcanzado el nivel logrado en 1999, en cual caso notificará a las Partes que la pesquería sobre objetos flotantes deberá ser vedada dos semanas después de dicha determinación.
3. Para llegar a dicha determinación, el Director analizará la información contemplada en el inciso 2 a fin de decidir sobre la cuestión de una veda antes del 1° de agosto y, en caso necesario, el 15 de agosto.
4. Cada Parte remitirá al Director información sobre las disposiciones legales y administrativas para instrumentar la veda, a más tardar 10 días después de la entrada en vigor de la misma.
5. Con la cooperación y ayuda de las Partes, el Director dará seguimiento a toda descarga por buques de las Clases 4 y 5, y se tomarán muestras de las descargas de buques de menor tamaño al grado posible.

6. El Director, en cooperación con las Partes, preparará un proyecto de plan exhaustivo para la ordenación regional de la capacidad de pesca de conformidad con el Plan Internacional de Acción de la FAO para la Ordenación de la Capacidad de Pesca, inclusive consideración de la medición de la capacidad de pesca, para la reunión de la CIAT en junio de 2001. Dicho plan deberá incluir, entre otros:
 - Un registro regional de buques atuneros;
 - La determinación del nivel de capacidad de la flota que asegure que los niveles de esfuerzo de pesca sean compatibles con es uso sostenible de los recursos de atún.
7. El Grupo de Trabajo Científico se reunirá en octubre de 2000 para analizar la condición del stock de patudo y recomendar medidas de ordenación para 2001. El Grupo deberá considerar, entre otros:
 - los patrones de captura de atún patudo;
 - todo dato disponible sobre la composición por tamaño de las capturas de patudo;
 - evaluaciones previas del impacto de las capturas por buques cerqueros pequeños y palangreros y de las interacciones entre las pesquerías palangrera y cerquera;
 - métodos alternativos para reducir la captura de atún patudo juvenil; y
 - otra información pertinente presentada para la consideración de la CIAT.
8. Tomando en consideración las recomendaciones del Grupo de Trabajo Científico, las Partes deberán adoptar medidas de ordenación para 2001 antes de finalizar el 2000.
9. En la Reunión de la CIAT en junio de 2001, analizarán la condición de los stocks de atún patudo y las pesquerías y, si procede, modificarán las medidas de ordenación.
10. Tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que no operen buques auxiliares en el OPO, de conformidad con la resolución sobre dispositivos agregadores de peces de la 64ª Reunión de la CIAT.
11. Se solicitará e instará a las No partes a cumplir con los requerimientos y compromisos establecidos en esta resolución.

Anexo 3.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE EL ATUN ALETA AMARILLA

Junio 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del Océano Pacífico oriental (OPO), definido para los propósitos de esta Resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S, y de formular recomendaciones a las Altas Partes Contratantes con respecto a dichos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos,

Observa que el recurso de atún aleta amarilla en el Pacífico oriental sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo, y

Reconoce, con base en la experiencia previa en esta pesquería, que existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo, y

Tiene presente que el cumplimiento satisfactorio del programa de conservación entre 1966 y 1979 mantuvo los stocks de aleta amarilla a altos niveles de abundancia, y

Nota que de 1980 a 1999, con la excepción de 1987, el personal científico de la Comisión recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos, y

Observa que, a pesar de que el stock de aleta amarilla está cerca de un nivel de abundancia óptimo, es no obstante posible sobreexplotarlo, y

Creyendo que es importante seguir un enfoque precautorio al tratar medidas de conservación y ordenación para el atún aleta amarilla, y

Entendiendo que la mayoría de los atunes aleta amarilla al oeste del Area de Regulación de la Comisión para el Aleta Amarilla (ARCAA) (definida en la resolución adoptada por la Comisión el 17 de mayo de 1962) y al este de 150°O son de tal tamaño que no es actualmente necesario limitar su captura, y

Observando que actualmente la pesquería de atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental está integrada por una diversidad de artes de pesca y modos de operación que requieren de la instrumentación de sistemas de manejo diferenciado que se adapten a esta complejidad, y

Notando la recomendación de limitar la captura de patudo en la pesquería con red de cerco en el OPO mediante la prohibición de lances sobre objetos flotantes de todo tipo,

La CIAT recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que resulta ser necesaria una limitación de las capturas de aleta amarilla en el ARCAA antes de finalizar 2000, que entre en vigor en la fecha en que la captura total de atún aleta amarilla en el ARCAA en 2000 alcance las 240.000 toneladas métricas. (En lo sucesivo esta fecha será denominada la “fecha de veda,” y el período que comienza en la fecha de veda y termina a la medianoche del 31 de diciembre de 2000 será denominado en lo sucesivo el “período de restricción.”). Asimismo, en base al análisis de la más reciente información presentado por el Director de la CIAT, se podrá instrumentar la limitación de manera diferenciada. La limitación se ejecutará de la siguiente forma:

1. Los buques cerqueros y de carnada no deberán pescar atún aleta amarilla en las siguientes zonas del ARCAA (las “zonas de restricción”) durante el período de restricción:
 - a. La zona entre el litoral de México y el meridiano de 125°O al norte del paralelo 23°N, y
 - b. La zona entre el litoral de América del Sur y el meridiano de 85°O desde el paralelo 5°N has-

ta el paralelo 5°S.

2. A partir del 1 de diciembre de 2000 o de la fecha en que se alcance una captura de 265.000 toneladas métricas de aleta amarilla en el ARCAA, los cerqueros que lleven a bordo un observador del Programa de Observadores a Bordo establecido bajo el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines no deberán pescar aleta amarilla en el ARCAA.
3. Las descargas de pescado capturado en las zonas de restricción durante el período de restricción o en el ARCAA entero a partir de la fecha señalada en el inciso 2 supra por cualquier cerquero con un observador a bordo podrán incluir un máximo de 15% de aleta amarilla (relativo a su captura total de peces de todas las especies durante esos períodos) capturado durante la pesca de otras especies de atunes.
4. Buques con un observador a bordo en el mar el 31 de diciembre de 2000 no quedarán sujetos al máximo de 15% después de esa fecha durante el resto de ese viaje.
5. Buques cerqueros y de carnada sin observador a bordo en el mar en la fecha de veda podrán seguir pescando aleta amarilla sin restricción hasta que regresen a puerto para descargar.
6. Buques cerqueros y de carnada sin observador a bordo que no estén en el mar en la fecha de veda, pero que zarpen para pescar atunes durante el período de restricción, no deberán pescar aleta amarilla. Las descargas de buques en esta categoría, independientemente de la fecha en la cual termine el viaje, podrán incluir un máximo de 15% de aleta amarilla capturado durante la pesca de otras especies de atunes.

El personal de la CIAT evaluará las descargas de atún pequeño durante el período de vigencia de esta veda de zona a fin de determinar si la reducción real en las capturas de atún aleta amarilla pequeño es consistente con la reducción esperada, e informará sobre los resultados de esa evaluación en la Reunión de la CIAT en junio de 2001.

La CIAT recomienda finalmente que todos los estados miembros y demás estados interesados trabajen con diligencia por lograr el cumplimiento de este programa de conservación del atún aleta amarilla para 2000.

Anexo 4.

SOLICITUD DE LA DELEGACION DE COLOMBIA

La Delegación de Colombia manifiesta su reserva con respecto al numeral 1, inciso b, de la Resolución sobre el atún aleta amarilla, ya que el área señalada incorpora las aguas bajo soberanía y jurisdicción colombiana, lo cual es contrario al Derecho Interno y al Derecho Internacional, y por lo anterior solicita añadir en este punto lo siguiente:

“En el caso de Colombia, en su Zona Económica Exclusiva el Gobierno Nacional adoptará las medidas que considere pertinentes por razones de soberanía nacional.”

Anexo 5.

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

Scripps Institution of Oceanography, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1508, USA
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 - Director: Robin L. Allen, Ph.D.

27 de abril de 2000

Ref.: 0260-812

Dr. Michael Tillman
Director, Southwest Fisheries Science Center
8604 La Jolla Shores Dr.
La Jolla, CA 92038

Estimado Dr. Tillman:

Comentarios del personal de la CIAT para la Reunión del 27-28 de abril de 2000

El personal de la CIAT acoge con beneplácito esta oportunidad de continuar las consultas sobre la investigación requerida por la Ley. Sin embargo, necesitamos aclarar que, mientras que el personal reportará toda propuesta a la Comisión, no podemos, sin darle la oportunidad de considerar los temas abordados en la reunión, dar la opinión de la Comisión sobre ningún asunto.

Al comienzo de esta reunión reiteramos dos puntos que comentamos anteriormente pero no fueron dados ninguna prominencia en la asesoría del Southwest Fisheries Center al Secretario de Comercio para la decisión inicial. El primero está relacionado con el Marco de Decisión mismo, y el segundo con el trato de las estimaciones de los datos de TVOD¹ de abundancia relativa y las estimaciones de abundancia del estudio.

Nuestra preocupación acerca del Marco de Decisión es que incluye una Regla de Decisión que toma decisiones de política, que debería tomar el Secretario de Comercio (o la persona a quien delegue autoridad), dentro de lo que podría ser interpretado como un análisis científico. Hay dos elementos de juicio críticos que el Secretario necesita ejercer. Uno es qué constituye un impacto adverso significativo, y el otro el nivel de certidumbre que debería tener al decidir si la evidencia que le es presentada es suficientemente convincente como para decidir que hubo o no un impacto adverso significativo. Ni lo que se debería considerar un “impacto adverso significativo” ni el nivel de probabilidad que debería usar el Secretario al pesar la evidencia puede ser determinado por la investigación requerida por el Congreso. El marco de decisión reportado en el documento adjunto a la invitación da la impresión de que un proceso científico ha resuelto estas cuestiones e invita al Secretario a renunciar su discreción en estos temas. En particular, los tres criterios interpretan “impacto adverso significativo” y también asignan niveles de probabilidad para evaluación.

¹ datos de observadores en buques atuneros

Creemos que la forma apropiada de presentar los resultados científicos sería reportarlos con intervalos de confianza o en una declaración de probabilidad que permitiría entonces al Secretario decidir si hubo un impacto adverso significativo.

Durante las consultas anteriores avisamos repetidamente que no se deberían usar los datos de TVOD para hacer comparaciones entre años y particularmente entre los primeros y últimos años en la serie. La razón es que los sesgos, siempre presentes cuando se usan datos tomados oportunísticamente, parecen haber cambiado con el tiempo. Esto en si causa que las estimaciones no sean adecuadas para los propósitos para los cuales los usó el NMFS.

Además, queda claro que las estimaciones de TVOD padecen de un error de proceso además de variación de la muestra, tal como lo demuestra la gran variación interanual entre las estimaciones, no tomada en cuenta cuando los análisis del NMFS las usaron junto con los estudios de investigación. El análisis realizado por NMFS que usó los índices de TVOD y las estimaciones de los estudios ponderó los dos por el inverso de las varianzas estimadas de las muestras. Las varianzas de muestra de los índices de TVOD son muy pequeñas debido a la gran cantidad de avisamientos por observadores, y esto resultó en que tuvieran un efecto mucho mayor sobre las estimaciones de crecimiento de poblaciones que las estimaciones de los estudios. Esa ponderación no toma en cuenta otros errores en ambas series y es claramente no apropiado.

Estamos realizando un proyecto para investigar estos temas más a fondo y es posible que tengamos resultados adicionales a principios del año que viene.

Aunque notamos estos puntos por escrito durante la última consulta, creemos que necesitamos reiterarlos porque no se les asignó mucho peso en la consideración de un Marco de Decisión. Nos es difícil considerar el proceso anterior como consulta efectiva cuando aparentemente no se otorga peso efectivo a nuestras opiniones sobre índices que nosotros elaboramos, y en las cuales tenemos la mayor experiencia.

Presentamos también para consideración el análisis de todos los resultados de estudios de 1979-1998. El ajuste de un modelo exponencial a los mismos indica que ha ocurrido un aumento significativo en la población de los stocks de delfines tornillo oriental y manchado de altamar nororiental durante ese período, y que no se podía formar ninguna conclusión sobre las diferencias en las tasas de crecimiento antes y después de 1991.

En el transcurso de la reunión es posible que el personal quiera hacer comentarios sobre otros puntos, y tal como se notó al principio, informaremos a la Comisión de los resultados de la reunión para que podamos proporcionar a NMFS, en ocasión posterior, cualquier comentario que tenga la Comisión.

Atentamente,

Robin Allen
Director

Adjunto
Lo comentado

CC: Comisionados

Anexo 6.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN MEXICANA

San José, Costa Rica, 15 de junio de 2000

Hacemos manifiesta nuestra posición con relación a la presentación que el Dr. Michael Tillman, Director del SWFSC/NMFS del Departamento de Comercio del Gobierno de los Estados Unidos de América, hiciera en el seno de esta 66ª Reunión de la CIAT acerca de la más reciente estimación de abundancia de delfines en el Océano Pacífico Oriental (OPO), sobre la base de los cruceros realizados durante 1999.

A partir de 1993, los Gobiernos e industrias que pescan atún en asociación con delfines en el Océano Pacífico Oriental hemos realizado un gran esfuerzo, e invertido tiempo y recursos para la protección de los delfines. Ninguna pesquería en el mundo cuenta con un programa tan observado, regulado y con mecanismos que aseguran la transparencia en sus distintos procedimientos y en la instrumentación plena de todas las medidas acordadas.

Más adelante, en 1995, acordamos fortalecer y formalizar dichos esfuerzos haciendo vinculante el entonces voluntario Acuerdo de La Jolla en lo que denominamos la Declaración de Panamá. En 1997, el Congreso estadounidense reconoció la evidencia científica disponible y el mérito de la Declaración, al modificar la Ley de Protección de Mamíferos Marinos y la de Información y Protección al Consumidor. De la misma manera, logramos consensar un texto y hoy este acuerdo vinculante está vigente constituyendo lo que hoy es el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), el cual impone una importante carga y una gran presión a los pescadores, con objeto de asegurar la conservación de los delfines en el largo plazo.

La información que durante esta Reunión ha presentado el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas con relación a la última estimación sobre la abundancia de las poblaciones de delfines en el OPO, pone en riesgo todos estos esfuerzos. A esto se debe al desaliento que sentimos Gobiernos, industrias y organizaciones ambientalistas, por lo inverosímil de dicha información y porque promueve incentivos para la utilización de técnicas de pesca que conllevan importantes capturas incidentales de atunes juveniles y de importantes especies del ecosistema marino que no son objeto de la pesquería, tales como tiburones y tortugas, entre otras.

Estos esfuerzos conjuntos entre la CIAT y su personal no han sido considerados al realizar los estudios, ya que aun cuando la ley estadounidense claramente especifica la necesidad de que la Comisión sea consultada y a pesar de que en algunos casos así se ha hecho, no han sido considerados los puntos de vista de los científicos de la misma y cuando se refieren a la opinión científica del personal de la Comisión, esta ha sido malinterpretada y alejada de la realidad, por decir lo menos.

La aseveración hecha esta mañana por el Dr. Tillman sobre la falta de capacidad científica de los comisionados es, desde luego, inaceptable. Demuestra autosuficiencia extrema, ligereza y un desprecio por el resto de las Partes contratantes.

Por otro lado, México, en un espíritu de cooperación responsable y serio, ha permitido e impulsado la realización de los cruceros de investigación en su Zona Económica Exclusiva, así como de actividades científicas en embarcaciones atuneras bajo su jurisdicción. Asimismo, se han realizado todas las gestiones necesarias ante las distintas dependencias del Gobierno para facilitar dichos trabajos de investigación. Incluso hemos tenido que interceder ante otras autoridades mexicanas, dado que en dos ocasiones en que se quisieron internar los equipos para necropsias a México, se intentó hacerlo incumpliendo con las leyes aduaneras nacionales, hecho que en su momento dificultó su ingreso y, por supuesto, retrasó su internación. Sin embargo, estos retrasos, que no son atribuibles a nuestro país, han quedado solucionados dado el alto interés, preocupación y gestiones antes mencionadas.

Al respecto, es importante mencionar que las muestras de necropsias recolectadas por las embarcaciones mexicanas todavía siguen en México hasta el día de hoy; a pesar de que México ya ha entregado formalmente los permisos CITES apropiados de exportación a las autoridades de los EUA y de la CIAT desde el

8 de mayo.

Con relación a la información presentada por el NMFS, esta es incompleta, no contiene la documentación de respaldo, ni un análisis concienzudo de los datos. Una primera revisión de la misma nos lleva a realizar los siguientes comentarios, que más que eso son serias preocupaciones dadas las implicaciones que dicha información tiene para la pesquería de atún asociada a delfines, para la reputación y el futuro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y para el Acuerdo sobre el Programa Internacional de Conservación de los Delfines (APICD), que a partir del 1º de enero de 2000 ha entrado plenamente en vigor.

Consideramos que el contenido de la presentación del Dr. Tillman tiene, entre otros, dos tipos de problemas serios que invalidan sin lugar a dudas cualesquier conclusión que de dicha presentación se pretenda derivar. El primero de los problemas tiene que ver con la calidad de las estimaciones de delfines, y el segundo con la lógica misma y la robustez del proceso que conlleva a tales estimaciones.

La diferencia entre las estimaciones puntuales de abundancia de delfines entre años sucesivos es tan grande, y la variabilidad de las mismas es tal, que no es posible emitir un juicio sobre tendencia alguna de la abundancia con un grado de certidumbre mínimo razonable. Creemos que es menester hacer un análisis enfocado a encontrar los factores que están afectando tales estimaciones.

Las condiciones oceanográficas imperantes en el OPO en los dos años asociados a las estimaciones, han sido extremadamente anómalas y de gran variabilidad. Como se sabe se presentó El Niño más fuerte del siglo en 1998, seguido de La Niña en 1999, que seguramente, tal como afectaron a otros recursos marinos y pesqueros, alteraron la distribución y por lo tanto, la medición de la abundancia de delfines. Los resultados que se nos mostraron sobre abundancia en 1999 son contrarios a las hipótesis que señalan que el efecto ambiental podría tener en la distribución de estos mamíferos marinos, y en tal virtud la robustez del diseño experimental y muestral que buscaba estimar su abundancia, está en duda.

En su presentación, el Dr. Tillman comentó que claramente había un problema con los datos, pero que apenas los había recibido y que no tuvo la oportunidad de revisar los algoritmos ni los demás problemas en el procesamiento de los datos. El que se hayan presentado públicamente datos que son tan políticamente sensibles a la luz de los juicios en California y Nueva York no es, por decir lo menos, científicamente ético y nos lleva, en el contexto de esta penosa historia, a cuestionar seriamente los motivos del SWFSC.

El comentario sobre ética científica es muy importante, dado que es preferible recibir la mejor evidencia e información científica mañana que datos preliminares y muy especulativos hoy.

Nos quedamos con la impresión de que el programa de investigación referido ha sido diseñado para concluir en la aceptación de la existencia de un impacto adverso significativo en 1999 y así asegurar que el resultado final en el año 2002 sea de la misma naturaleza. Esta percepción se ha creado por la historia de la relación de los actores de este caso y por los detalles de los criterios de decisión utilizados desde la primera ocasión a principios de 1999. La información entregada aquí el martes pasado, y la forma de su presentación refuerza esta percepción.

Desde febrero de 1999 recibimos indirectamente una copia del criterio de decisión propuesto por Goodman-Tillman e hicimos notar que este iba más allá de la ciencia y buscaba dar respuesta a planteamientos de política comercial. Específicamente el criterio de decisión se diseñó para invertir la carga de la prueba del hallazgo del Secretario de Comercio de EUA, al requerir forzosamente un intervalo de confianza del 99%. Esto, por un lado resulta completamente inapropiado y por otro lado, lo imposibilita prácticamente dada la información y cuerpo de conocimientos científicos disponibles. Esto es absolutamente contrario a lo dispuesto en la Ley norteamericana respectiva.

Nos preocupa que resultados preliminares no validados sean presentados, sobre todo cuando, tal como el Dr. Tillman lo aseguró, ni las razones de tales diferencias ni de su alta variabilidad son aun entendidas por el personal científico de NMFS. Nuestro argumento apela a la transparencia y al rigor que los procesos científicos normalmente aceptados deben tener, y a las consecuencias que ligerezas como ésta puedan generar para el futuro de la protección de delfines, la pesquería de atunes en el OPO y su administración

racional.

Señores miembros de la CIAT, esta no es la primera ocasión en que esto sucede. En marzo del año pasado, en ocasión de la presentación de la información al Secretario de Comercio para que este tomara su decisión –que por cierto resulto afirmativa-, hubo necesidad de que científicos mexicanos con el apoyo de la Dra. Ana Parma, reconocida experta en dinámica poblacional y que laboraba en la Universidad de Washington, además del Dr. Steve Buckland, uno de los creadores de la Teoría de estimación con transectos lineales de la Universidad de Edimburgo, vertieran su opinión con el objeto de asegurar que no se presentasen interpretaciones claramente pre-dirigidas a una negativa.

Es importante entender desde el principio, que el hallazgo del Secretario de Comercio de los Estados Unidos de América, atiende a un problema estrictamente de carácter comercial dado que esta dirigido exclusivamente al etiquetado, y nada tiene que ver con la administración de la pesquería de atunes en el OPO, ni con la protección de los delfines.

Visto de otra manera, ante la ausencia de un fallo negativo sobre la existencia de un impacto adverso negativo, qué pasaría ? Como lo hemos visto en los últimos diez años no cambiarían las técnicas de pesca o el esfuerzo pesquero y ciertamente lo que pasaría, es que no habría cambio en la definición del etiquetado y seguiría el injusto embargo atunero.

La protección de los delfines y el manejo de las poblaciones de túnidos está contemplada en otras disposiciones de la legislación norteamericana instrumentada a través de acuerdos internacionales específicamente la Declaración de Panamá.

El criterio de decisión, creado por el Dr. Goodman –consultor de NMFS- y el Dr. Tillman, no refleja la realidad de esta distinción. En su lugar, se ha creado un criterio distinto, mismo que casi se podría decir apoya un resultado predeterminado.

La presentación realizada el martes pasado, demuestra que esto parecería más que ciencia pesquera, ciencia política.

Lo más grave de la situación son los obvios problemas del esquema lógico bajo el cual el proceso ha sido conducido. La ley estadounidense claramente establece que las modificaciones a la definición del etiquetado “dolphin safe” no proceden, si y solo si, las investigaciones científicas demuestran definitivamente que las actividades de pesca de atún en asociación con delfines tienen un impacto adverso significativo en las poblaciones de delfines.

Sin embargo, es evidente que el proceso actual está claramente sesgado, ya que, después de afirmar, con las serias dudas ya mencionadas, que los stocks de delfines manchado nororiental y tornillo oriental han disminuido inverosímilmente a niveles dramáticos, se concluye que las actividades pesqueras son la causa. Este juicio a priori y sin sustento sólido se refleja en el encabezado mismo de la tabla de datos presentada en esta reunión de la CIAT. Estamos seguros de que un análisis científico nos llevaría al planteamiento de hipótesis alternativas que pudieran explicar la variación anual en las poblaciones de delfines, así como del esquema apropiado para proceder a probar tales hipótesis.

En este punto, si no hay confianza en el diseño y resultado final de los tres años de investigación sobre las poblaciones, entonces bajo los criterios utilizados en la decisión de Goodman-Tillman, así como la inversión de la carga de la prueba, no es posible y se cancela ex –ante que la decisión final pueda ser una que indique que no hay impacto adverso significativo. Bajo esta lógica, si hay ausencia de información, entonces hay una presunción automática de que las poblaciones no se están recuperando y hay el supuesto subsecuente de que la flota atunera es la causa de la falta de recuperación.

En vista de los argumentos ya expresados y ante la posibilidad de que esta información sea utilizada de manera no adecuada, proponemos las siguientes como únicas medidas razonables dadas las actuales circunstancias, mismas que pueden integrarse en una resolución de la CIAT:

1. Que los países firmantes soliciten a los Estados Unidos que cumpla cabalmente los compromisos

contraídos como país signatario de la Declaración de Panamá, es decir, que en la toma de decisiones científicas –entre otras cosas- debe consultarse a la CIAT, es decir, a las Altas Partes Contratantes.

2. Que las conclusiones sobre la metodología, así como la de los resultados, atiendan al más riguroso análisis científico y no a juicios preconcebidos que pueden estar relacionados con otro tipo de intereses.
3. Que un panel independiente de expertos, coordinado por el Director de la CIAT, se reúna para analizar la metodología utilizada para estimar el tamaño de los stocks de delfines y los resultados de estas estimaciones. Para tal efecto y con la antelación suficiente, los datos crudos colectados en los barcos de investigación, las bitácoras científicas y su validez, su proceso, las metodologías, procedimientos asociados de investigación en los que se basaron las estimaciones de los stocks de delfines en 1998 y 1999, el contexto ambiental, y los resultados completos, deberán ser puestos a disposición de la CIAT y de los grupos científicos nacionales que los países integrantes de la misma decidan a través de los Comités Consultivos Científicos Nacionales.
4. Que después de esta reunión de pares científicos y una vez que los resultados se hallan validado a la luz del más elevado rigor científico, sólo entonces, y en el caso de éstos se consideren como válidos, se hagan públicos.
5. Con objeto de garantizar mayor transparencia, solicitar que en los próximos cruceros participen observadores científicos de los países miembros de la CIAT.
6. Que la información presentada por el Dr. Tillman, dado su carácter preliminar y la ausencia de una validación que la convierta en evidencia científica, sea suprimida de cualquier documento de dominio público.

En las presentaciones de ésta y de otras reuniones similares, ha quedado de manifiesto el resultado positivo del esfuerzo que Gobiernos, industriales y organizaciones no-gubernamentales ambientalistas han realizado para disminuir hasta el cero estadístico la mortalidad incidental de delfines en actividades de pesca de atún.

Con la misma convicción con que hemos asumido tal responsabilidad es que invitamos respetuosamente a la CIAT a que juntos busquemos la verdad en el caso de las estimaciones del tamaño de los stocks de delfines, y a que analicemos científicamente y no de otra forma, los factores que gobiernan sus abundancias.

Anexo 7.

DECLARACION DE LA DELEGACION DE EE.UU.

San José de Costa Rica, 16 de junio de 2000

En la 66ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), celebrada el 12 y 14-16 de junio en San José de Costa Rica, la Delegación de EE.UU. presentó los resultados preliminares de los estudios de 1999 para estimar la abundancia de ciertos stocks de delfines en el Océano Pacífico oriental y también información sobre la consulta de abril de 2000 sobre el Marco de Decisión sobre el Análisis. La información presentada fue recibida con considerable preocupación por ciertas delegaciones inclusive una declaración escrita de la Delegación mexicana, que dicha delegación pidió se incluyera en la acta de la reunión. La Delegación de Estados Unidos presenta esta declaración escrita como respuesta y asimismo solicita que se incluya en la acta de la reunión. El propósito de esta declaración no es abrir un debate sobre los puntos específicos en la declaración mexicana, aunque no estamos de acuerdo con muchos de éstos, sino aclarar la posición de Estados Unidos con respecto a ciertos temas clave.

Antes de esto, Estados Unidos quisiera expresar su preocupación acerca del carácter personal de las críticas en la declaración mexicana, en particular, las secciones que ponen directamente en duda la integridad personal y profesional de individuos empleados por el Gobierno de los Estados Unidos. La CIAT ha sido

a menudo un foro para debate y desacuerdo sobre una amplia variedad de cuestiones sensibles y contenciosas, y no creemos que dirigir comentarios de forma tan personal sea apropiado ni útil.

Con respecto a las estimaciones para 1999 de abundancia de delfines, la presentación de los resultados preliminares del estudio de 1999 resultó de una solicitud del personal de la CIAT al National Marine Fisheries Service (NMFS) antes de la reunión. La delegación de EE.UU. respondió a esta solicitud y presentó la información preliminar, dejando claro durante las discusiones que eran necesarios más análisis para interpretar las estimaciones apropiadamente. Se notó, por ejemplo, que los datos oceanográficos tomados durante los cruceros necesitan ser analizados a fin de determinar la posible influencia de la variabilidad ambiental.

La presentación de EE.UU. notó particularmente la diferencia de una orden de magnitud las estimaciones de 1998 y 1999 para el delfín tornillo oriental. EE.UU. dijo que sus científicos se enfocarían en descubrir, en caso posible, la causa de esta diferencia y, si fuese necesario, convocaría grupos de revisión apropiados para ayudar en el proceso. Se notó además que, aunque las estimaciones de 1999 para los stocks delfines manchados también eran más bajas que las de 1998, estas diferencias no eran estadísticamente significativas y caían dentro de la variabilidad estadística que se espera normalmente de la metodología de transectos lineales usada.

La presentación de los resultados preliminares fue un esfuerzo de buena fe para responder a una solicitud de información de la CIAT. La preocupación pudiera haber sido igual o hasta mayor si EE.UU. hubiese dicho que no podía presentar los resultados preliminares. Dada esta situación, EE.UU. presentó la información que tenía disponible, con las advertencias asociadas con las estimaciones preliminares. Tal como se comentó en ese momento, Estados Unidos no considera estos resultados preliminares como base para hacer ninguna declaración sobre la condición de los stocks de delfines en este momento.

Surgieron varias preguntas durante la discusión sobre los métodos usados para producir las estimaciones de la abundancia de delfines. Los científicos de EE.UU. usan los mismos métodos desde 1985. Se han publicado los resultados en publicaciones revisadas por expertos, y los métodos han sido analizados a fondo y con éxito en muchos talleres; el más reciente en 1999, incluyó la participación de un científico mexicano.

Con respecto a los posibles efectos del ambiente sobre la distribución de estos animales, EE.UU. está de acuerdo en que los stocks de delfines podrían haber sido afectados por un importante cambio ambiental. Sin embargo, los científicos no saben seguro cómo ni en cuál dirección esta variabilidad ambiental podría afectarles o les afectaría. Es posible que las perturbaciones ambientales observadas en el EPO durante 1999 hayan causado las estimaciones más bajas obtenidas. Es prematura cualquier opinión ya que los datos ambientales disponibles quedan todavía por analizar. EE.UU. ha indicado que este es un factor importante que precisa mayor examen.

Con respecto a la decisión del Secretario de Comercio, el IDCPA requiere específicamente que el gobierno de EE.UU. averigüe “si el uso de redes de cerco o el cercar delfines intencionalmente con los mismos ejerce un impacto adverso significativo sobre cualquier stock de delfines reducido en el Océano Pacífico Oriental Tropical (POT)”. Esta determinación depende necesariamente de una evaluación científica de la condición y las tendencias de los stocks de delfines afectados, basada en la mejor información científica disponible. La ley requiere que se emprendan estudios, con el mandato del Congreso, para evaluar si estrés relacionado con la pesca en los delfines del POT está afectando la reproducción o supervivencia al grado que impide la recuperación de estos stocks. Los estudios científicos que contribuyen a la decisión final por el Secretario de Comercio en 2002 sobre un posible impacto adverso de la caza y cerco no serán afectados por la decisión inicial. De hecho, EE.UU. volverá a considerar toda la información pertinente y datos obtenidos durante el período de tres años de los estudios estipulados por el Congreso. Esto incluirá una nueva consideración del Marco de Decisión sobre el Análisis objeto de la consulta de abril discutida durante la 66ª Reunión de la CIAT.

La delegación de EE.UU. también revisó la situación con respecto a las consultas sobre el Marco de Deci-

sión propuesto por científicos de EE.UU. como base para una determinación por el Secretario de Comercio. Varias delegaciones expresaron preocupaciones sobre este enfoque. EE.UU. dijo que se habían logrado avances con respecto a las preocupaciones expresadas sobre varios aspectos del marco de decisión. Además, EE.UU. notó que todavía no se habían completado las consultas sobre este tema y que tendrían lugar más reuniones sobre, entre otros temas, cómo aplicar al análisis los resultados históricos, ambientales y ecológicos, así como los resultados de los estudios de estrés.

Algunas delegaciones expresaron preocupaciones acerca del criterio que se usaría como base para determinar si las prácticas de pesca actuales están ejerciendo un impacto adverso significativo sobre stocks reducidos de delfines. EE.UU. dijo que la decisión no se basaría en si estos stocks se hubiesen recuperado a los niveles de abundancia estimados de los años 1950. Se enfocaría más bien en las tendencias en la abundancia de los stocks de delfines en el período después de 1991 porque, a partir de 1992, la mortalidad incidental en la pesquería se redujo gracias a los esfuerzos voluntarios de la pesquería cerquera. Bajo la teoría de RMS, sería razonable esperar un aumento en las poblaciones de los stocks reducidos, a menos que hubiese ocurrido alguna otra mortalidad no observada o no medida previamente.

La Declaración mexicana concluyó con una lista de 6 medidas propuestas a las que Estados Unidos responde como sigue:

1. Estados Unidos sigue comprometido a las disposiciones de la Declaración de Panamá y sigue trabajando y para cumplir sus obligaciones al respecto. Seguimos buscando una resolución satisfactoria de pleitos internos y otros temas pendientes relacionados con los compromisos de EE.UU. bajo la Declaración de Panamá y la aplicación de la Ley sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines de 1997.
2. Estados Unidos está de acuerdo en que las conclusiones deberían estar basadas en un riguroso análisis científico.
3. Estados Unidos está de acuerdo en que una revisión experta independiente de las estimaciones de 1999 sería útil y está dispuesto a cooperar en una revisión de este tipo, y proporcionará la información requerida por ese proceso para asegurar un resultado positivo.
4. Estados Unidos está de acuerdo en que, como requisito indispensable para la publicación, se emprenda esta revisión científica experta para asegurar la validez de los datos.
5. Estados Unidos proporciona lugar para observadores de países miembros de la CIAT cuando buques de investigación de EE.UU. operan en las aguas de esos países. Se extiende esta invitación rutinariamente como parte del proceso de obtener permisos.
6. Se considera que información presentada en un foro público tal como una reunión de la CIAT está ya en el dominio público. No obstante, Estados Unidos seguirá asegurando que todo uso de esta información por el Gobierno de Estados Unidos vaya acompañado por las advertencias apropiada- hasta que se completen análisis y revisiones más completas.

Anexo 8.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE ABUNDANCIA DE DELFINES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

Junio 2000

Recordando que la Declaración de Panamá y el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines requiere que las decisiones que afectan los recursos marinos en el Océano Pacífico oriental estén basadas en la mejor ciencia disponible;

Considerando que la credibilidad científica se basa en la calidad y pertinencia de la información, en el análisis, robustez, y validación, así como en la transparencia de la metodología;

Reconociendo la magnitud de los costos económicos y sociales asumidos por las industrias y ciudadanos de la Partes, así como el compromiso demostrado por las organizaciones no gubernamentales que responsable y activamente han apoyado a la Comisión Interamericana del Atún Tropical a través de su participación en los programas que son parte del acuerdo;

La CIAT por consiguiente solicita:

1. Que los países firmantes completen sus compromisos contraídos en la Declaración de Panamá, incluyendo, entre otros, su obligación de consultar con la CIAT, es decir, con las Altas Partes Contratantes.
2. Que las conclusiones sobre la metodología, así como la de los resultados, atiendan al más riguroso análisis científico.
3. Que los Estados Unidos estén invitados a participar en una revisión independiente, coordinada por el Director de la CIAT, sobre la metodología utilizada para estimar el tamaño de los stocks de delfines y los resultados de estas estimaciones.
4. Que los Estados Unidos pongan a disposición de la CIAT, para esta revisión, los datos crudos colectados en los barcos de investigación, las bitácoras científicas y su validez, su proceso, la metodología, procedimientos asociados de investigación en los que se basaron las estimaciones de los stocks de delfines en 1998, 1999, el contexto ambiental, y los resultados completos.
5. Que los Estados Unidos no consideren válidos los resultados ni publicables sino hasta después de la reunión de pares científicos.
6. Con el objeto de garantizar mayor transparencia, solicitar que en los próximos cruceros participen observadores científicos de los países miembros de la CIAT.
7. Que la información presentada por el SWFSC/NMFS, este acompañada de un eximente apropiado que señale que la información es preliminar, y que el análisis es incompleto. Cualquier uso futuro de la información presentada y ahora en poder de los participantes deberá estar restringido en tanto se considere que pueda proveer una base confiable para generar una opinión científica objetiva.

Anexo 9.

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CONVENCION DE LA CIAT
CUARTA REUNION

La Jolla, California (EE.UU.)
22-25 de mayo de 2000

INFORME DEL PRESIDENTE

A. El Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT se reunió en la Jolla del 22 al 25 de mayo pasado. En relación con la celebración de esta reunión y sus resultados, me parece importante hacer los siguientes comentarios.

- a) Tal como se había convenido, el Grupo de Trabajo pudo reunirse por un periodo más largo que en ocasiones anteriores y apartado, además, de las otras reuniones en el marco de la Comisión. Esto permitió a los participantes concentrar su atención sobre la negociación. Sin embargo, quedó comprobado que el plazo de cuatro días resultó insuficiente para adelantar las negociaciones de una manera significativa. Esta experiencia debería ser tomada en cuenta debidamente en el momento de tomar una decisión sobre la duración de la próxima reunión del Grupo.
- b) Conforme a lo esperado, el Grupo contó con una nutrida participación, no sólo de las Partes sino también de países y entidades observadoras. A estos participantes se sumaron, de conformidad a nuestra práctica de transparencia, representantes de organizaciones no gubernamentales. De este modo, no sólo fue enriquecido el debate sino que se garantizó asociar al proceso de negociación a los países y entidades gubernamentales y no gubernamentales que tendrían interés y participarían en la aplicación de la nueva Convención, sin que esto tuviera un impacto negativo sobre el ritmo y eficiencia de la negociación.
- c) Cabe subrayar que, a pesar de tratarse de la cuarta reunión del Grupo, fue solamente la segunda ocasión en la cual se trabajó sobre un texto, donde se revisaron sucesivamente cada uno de sus elementos, artículo por artículo y párrafo por párrafo. Este texto era el “Texto del Presidente Revisado” de abril de 2000 que consistía, como su nombre lo indica, en una revisión del Texto del Presidente que fue discutido punto por punto en su tercera reunión de octubre de 1999. Este texto se anexa al presente informe además de la carta de remisión de fecha 18 de abril de 2000 que fue distribuida a todos los participantes y en la cual expliqué el método que había seguido para llevar a cabo este proceso de revisión, tomando en cuenta de la manera más exhaustiva posible, todos los comentarios y propuestas formulados por los participantes.
- d) A pesar de la nutrida participación a la cual me referí anteriormente, y de la mejor voluntad de los participantes, que quiero agradecer muy particularmente, resultó imposible finalizar el análisis del “Texto del Presidente Revisado” tal como se había programado. Quedaron pendientes, además de las cláusulas finales (Artículos XXVI al XXXIV) y de los anexos, algunos artículos sustantivos: los Artículos XXI al XXV sobre, respectivamente, cooperación y asistencia, cooperación con otras organizaciones o arreglos, solución de controversias, derechos de los Estados y de no Partes. De esto se desprende, sin embargo, que fueron amplia y sistemáticamente discutidos los elementos más importantes de la Convención.

En relación con el Artículo XXII, relativo a la cooperación con otras organizaciones o arreglos, que no ha sido discutido todavía, quisiera subrayar sin embargo que este tema ha sido considerado de manera indirecta como consecuencia de la presentación que hicieron representantes de Canadá al Grupo de Trabajo, el día 23 de mayo, sobre la problemática de la albacora del norte en el contexto de las futuras relaciones entre la CIAT y la comisión que se establecerá como consecuencia de las negociacio-

nes en proceso en el marco de la Conferencia Multilateral de Alto Nivel en el Pacífico central y occidental.

- e) Conviene señalar, en términos generales, cuáles fueron los resultados de esta discusión:
- a. Se ratificó el consenso anterior o se logró un nuevo consenso sobre varias disposiciones o su modificación.
 - b. En general, se mantuvieron las posiciones divergentes o antagónicas anteriores o surgieron nuevas. Varios asuntos o propuestas fueron identificados para ser considerados con más detenimiento durante la próxima reunión.

Ante esta situación, durante la misma reunión, consideré de inmediato que era importante para facilitar la labor de los participantes y por ende la buena marcha de la negociación, que todos pudieran disponer de un documento en el cual quedaran identificadas las áreas de convergencia y aquellas con las que estaban todos de acuerdo así como las propuestas divergentes o antagónicas además de varios puntos o asuntos pendientes que no fueron objeto de una propuesta de redacción concreta y/o que deberán ser analizados de manera más detallada. Con el apoyo de la Secretaría preparé tres de esos documentos de trabajo que fueron distribuidos durante esa misma reunión. A estos se suma un cuarto correspondiente a la labor efectuada el día 25 de mayo. Esos cuatro documentos se encuentran anexos al presente informe.

B. La situación que emerge tanto de la imposibilidad de finalizar durante la tercera reunión la discusión del “Texto del Presidente Revisado”, como de la lectura de los documentos de trabajo antes mencionados, podría ser percibido como una falta de progreso o hasta un retroceso desalentador. Tal interpretación sería errónea porque no tomaría en cuenta la falta objetiva de tiempo del cual se ha dispuesto para poder negociar, así como la importancia y sensibilidad de los temas y cuestiones que se han considerado. Sin embargo, esto tiene que ser debidamente ponderado a la hora de tomar una decisión sobre el curso de acción a seguir y sobre el esfuerzo al cual todos debemos abocarnos para lograr un consenso sobre cada uno de estos temas y cuestiones aún pendientes.

C. Al inicio de la reunión del Grupo de Trabajo, señalé un hecho importante que diferencia estas negociaciones de las que han tenido lugar o siguen desarrollándose en otras regiones, en particular en el Pacífico Central y Occidental. A diferencia de esas situaciones en las cuales se está negociando el establecimiento de un nuevo régimen jurídico e institucional donde no existía ninguno, aquí nuestro propósito y mandato es el fortalecimiento del organismo regional de conservación y manejo ya existente a través de la revisión de su convenio constitutivo. Sólo el lapso considerable entre la adopción de este primer instrumento y la evolución no menos considerable durante este período de medio siglo de las circunstancias y de los enfoques, nos obliga a ir más allá de un mero proceso de enmiendas de la Convención de 1949 y negociar un nuevo texto. Sin embargo, esta situación sui generis no debe ser interpretada en detrimento de nuestros esfuerzos para negociar de la manera más eficiente posible. Es urgente adelantar el proceso de negociación que hemos emprendido para lograr a la brevedad posible un consenso sobre un nuevo texto de Convención.

D. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, quisiera a título de conclusión hacer algunos comentarios sobre el curso de acción a seguir.

1. Primero, contrario a lo expresado en el documento que les fue distribuido como agenda comentada, no es mi intención preparar y distribuir un nuevo texto único, en primer lugar porque no hemos ni siquiera finalizado el examen del “Texto del Presidente Revisado” y, también, porque son demasiados los puntos sobre los cuales existen todavía importantes divergencias. Sin embargo, parece conveniente preparar, para la próxima reunión del Grupo, un documento basado en los cuatro documentos de trabajo antes mencionados, con el propósito de poner en evidencia, de la manera más clara posible, los puntos pendientes y las opciones que han sido presentadas por los participantes, a fin de facilitar la consideración de estas opciones y una decisión con respecto a ellas.
2. Segundo, en cuanto al formato de la reunión y teniendo en cuenta los comentarios ya adelantados por

los participantes en el grupo de trabajo, es imperativo que la próxima reunión tenga una duración de por lo menos seis días hábiles, que se realice de una manera separada de cualquier otra reunión de la Comisión y que se efectúe en la sede de la misma. Conversaciones preliminares indican que el período más adecuado sería la segunda semana del mes de septiembre.

Anexo 10.

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

Scripps Institution of Oceanography, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1508, USA
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 - Director: Robin L. Allen, Ph.D.

San José de Costa Rica
15 de junio de 2000

Embajador Satya Nandan
Presidente, Conferencia Multilateral de Alto Nivel
sobre la Conservación y Ordenación de Stocks
de Peces Altamente Migratorios en el Pacífico
Occidental y Central (MHLC)

Estimado Embajador Nandan,

Me dirijo a Ud. en su capacidad de Presidente de la Conferencia Multilateral de Alto Nivel sobre la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces Altamente Migratorios en el Pacífico Occidental y Central (MHLC).

Tenemos entendido que a la conclusión de la sexta sesión de la MHLC se decidió buscar las opiniones de los gobiernos miembros de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) sobre la cuestión de la conservación y ordenación del atún albacora del norte, y específicamente la cuestión del área de aplicación de la CIAT y la nueva comisión del Pacífico occidental. En este respecto, entendemos que al menos un participante en las negociaciones de la MHLC desea extender el límite oriental en el norte para abarcar parte de o toda la distribución migratoria del atún albacora del norte, que ocurre en todas las aguas del hemisferio norte al sur del paralelo de 50°N. Esto crearía una zona sustancial de superposición en el Pacífico oriental, con la Convención actual de la CIAT o la nueva convención propuesta, ya que ambas incluyen la albacora del norte entre las especies sujetas a investigación científica y posibles medidas de conservación y ordenación.

Canadá y Estados Unidos, países participantes en la MHLC y particularmente interesados en el atún albacora del norte, sostuvieron una consulta detallada con los países miembros de la CIAT presentes en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo para revisar la Convención de la CIAT, celebrada en mayo de 2000 en La Jolla, California. Se discutió el tema de nuevo durante la reunión anual de la Comisión celebrada en junio de 2000 en San José de Costa Rica. Como consecuencia de estas discusiones, la Comisión me ha pedido comunicarle las opiniones detalladas a continuación.

En primer lugar, la CIAT cree que se deberían evitar en toda caso posible zonas de superposición entre las dos Comisiones, a fin de evitar que se apliquen medidas potencialmente conflictivas a pescadores operando en una sola zona. La Comisión reconoce que ya existe una zona de superposición potencial más al sur, pero le preocuparía si se creara otra zona de superposición, parti-

cularmente una que se extendiera al este hasta el litoral de las Américas. Los países de la CIAT han procurado evitar crear problemas de superposición en la negociación de la Convención de la CIAT, manteniendo el Area de la Convención al este del meridiano de 150°O, aunque queda claro que varias especies altamente migratorias importantes del Pacífico se desplazan a distancias sustanciales al este y oeste de dicho meridiano.

En segundo lugar, los miembros de la CIAT están interesados en hacer todo lo posible por contribuir a la cooperación entre la CIAT y cualquier nueva comisión atunera que resulte en el Pacífico occidental. Los miembros creen que sería absolutamente esencial que las dos comisiones hagan todo lo que puedan para apoyar consultas y colaboración significativas para asegurar que las medidas de conservación y ordenación sean compatibles y complementarias. La CIAT quisiera aumentar al máximo los esfuerzos de conservación de las dos comisiones y reducir al mínimo la posibilidad de una situación conflictiva o confusa para los pescadores que pescan especies altamente migratorias que ocurren tanto en el Océano Pacífico oriental como el occidental. Este es el caso no solamente para la albacora, sino también para otras especies altamente migratorias, tales como el patudo, aleta azul, barrilete, pez espada, y otras. El fuerte interés de los países de la CIAT en cooperación a nivel del Pacífico entero sobre la conservación y ordenación se ve reflejado en el proyecto de texto de negociación para una nueva Convención de la CIAT y, a medida que avanzan las negociaciones, es probable que se considere seriamente la posibilidad de fortalecer el texto en esta área.

La CIAT espera con interés continuar las consultas con la MHLC al respecto y una estrecha cooperación en el futuro en temas relacionados con la conservación y ordenación de stocks de peces altamente migratorios de interés mutuo.

Atentamente,

Robin Allen
Director

Anexo 11.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE CUMPLIMIENTO

16 de junio de 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), considerando las recomendaciones del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento, recomienda a las Altas Partes Contratantes:

- Aprobar las Reglas de Procedimiento del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento.
- Reiterar a las Partes la obligación que cada Parte tiene, en el sentido de dar seguimiento y tomar las acciones necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación acordadas por la Comisión con relación a la flota que opera en el OPO bajo su jurisdicción. Asimismo, exhortar a las no Partes bajo cuya jurisdicción operan embarcaciones pesqueras atuneras en el OPO, a cumplir sus obligaciones, de conformidad con el derecho internacional, de cooperar en la instrumentación de las medidas de ordenación y conservación acordadas a nivel regional y dar seguimiento y tomar las acciones necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las mismas.
- Con base en la información recolectada por el personal de la Comisión, el Director deberá enviar a la Parte pertinente la información sobre los posibles casos de incumplimiento detectados para la flota que opera bajo su jurisdicción, de manera inmediata. El Director deberá reportar los progresos en los procesos legales de los casos de posible incumplimiento durante la reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento, con base en la información enviada por cada Parte.
- Con relación al seguimiento del cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión sobre atún patudo y dispositivos agregadores de peces (64ª Reunión de la CIAT, julio 1999) y sobre atún aleta amarilla (65ª Reunión de la CIAT, octubre 1999), así como cualquier otra medida acordada por la Comisión, cada Parte, así como las no Partes cuyas flotas operan en el OPO, deberá:
 - Enviar al Director, a más tardar el 30 de agosto de 2000, la información sobre las disposiciones pertinentes de su marco legal que les permiten la instrumentación oportuna de las medidas de conservación y ordenación acordadas por la Comisión.
 - Enviar al Director la información sobre las disposiciones legales y administrativas para instrumentar las medidas de conservación y ordenación, así como otras medidas dirigidas a la flota atunera que opera en el OPO, a más tardar 10 días después de su entrada en vigor.
 - Enviar al Director reportes sobre el progreso en las investigaciones en proceso con relación a los posibles incumplimientos por parte de las embarcaciones que operan bajo su jurisdicción, a más tardar 60 días a partir de la fecha en que la información ha sido recibida por la autoridad competente, y enviar cada 60 días un informe sobre los avances, resultados y, en su caso, sanciones aplicadas con relación a dichos posibles incumplimientos hasta que se haya logrado una resolución final de casos pendientes. Esta información deberá incluir las incidencias de posibles incumplimientos identificadas por la autoridad nacional competente del Estado de Pabellón y en relación a las cuales alguna acción ha sido instrumentada. Cada Parte deberá esforzarse por acelerar, en el marco de su legislación nacional, los procesos que permitan la resolución de los casos de incumplimiento.
- Con objeto de que las medidas de ordenación y conservación acordadas con relación a los límites de captura para el atún patudo y para el atún aleta amarilla se implementen oportunamente, el Director deberá informar a todos los Gobiernos cuyas flotas operan en el OPO sobre las fechas estimadas en que la medida entrará en vigor bajo el siguiente mecanismo:

- 45 días antes de la fecha estimada en que se alcanzará el límite de captura, enviar un primer aviso;
 - 15 días antes de la entrada en vigor de las medidas asociadas a alcanzar el límite de captura, enviar el aviso final confirmando la fecha de entrada en vigor.
- Instruir al Director para que, en base en la información científica y técnica con la que cuenta, defina lo que es un lance sobre objetos flotantes. Una vez definido, presentar la definición a la Comisión y enviarla a los Directores de los Programas de Observadores nacionales, así como a los Gobiernos, con objeto de que se tenga un entendimiento común al respecto.
 - Adoptar la propuesta de resolución para el establecimiento de un registro regional de buques pesqueros.
 - Adoptar la propuesta de resolución sobre la pesca por no Partes.
 - Solicitar al Director que el personal de la Comisión analice la potencialidad de que las Partes cuenten con sistemas de seguimiento de buques, y presentar dicho análisis a la consideración de la Comisión.

Anexo 12.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE UN REGISTRO REGIONAL DE BUQUES

Junio 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Afirmando la importancia de asegurar que todos los buques pescando en el Area de la Convención cumplan con las medidas de conservación y ordenación acordadas por los gobiernos miembros;

Inspirada en los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable y el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar;

Consciente de la necesidad de disponer de la información pertinente relativa a las operaciones de buques pesqueros en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que:

1. Soliciten que el Director establezca y mantenga un registro de buques autorizados para pescar en el Area de la Convención las especies bajo el amparo de la CIAT, sobre la base de la información detallada en el párrafo 2 subsiguiente.
2. Cada Parte proporcione al Director la siguiente información con respecto a cada buque bajo su jurisdicción a ser incluido en el registro establecido de conformidad con el párrafo 1:
 - a. nombre del buque, número de registro, nombres anteriores (si se conocen), y puerto de registro;
 - b. una fotografía del buque mostrando su número de registro;
 - c. pabellón anterior (si se sabe y en su caso);
 - d. señal de llamada de radio internacional (en su caso);
 - e. nombre y dirección del propietario o propietarios registrados;
 - f. lugar y fecha de construcción;
 - g. eslora, manga, y puntal de trazado;
 - h. capacidad de las bodegas de pescado en metros cúbicos y capacidad de acarreo en toneladas métricas;
 - i. nombre y dirección del operador u operadores (en su caso);
 - j. tipo de método o métodos de pesca;
 - k. tonelaje bruto;
 - l. potencia del motor o motores principales.
3. Cada Parte notifique oportunamente al personal de toda modificación de la información detallada en el párrafo 2.
4. Cada Parte notifique asimismo oportunamente al personal de todo buque añadido a o eliminado del registro de buques autorizados para pescar.
5. Cada Parte notifique oportunamente al personal de todo buque pesquero que pierda el derecho a enarbolar su pabellón.
6. Soliciten a gobiernos no miembros bajo cuya jurisdicción operen embarcaciones atuneras en el OPO que proporcionen al Director la información detallada en el párrafo 2 y que cumplan las disposiciones de esta Resolución.

Anexo 13.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE LA PESCA POR BUQUES DE NO PARTES

Junio 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Reafirmando los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable y el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar aprobado por la Conferencia de FAO el 24 de noviembre de 1993;

Afirmando la importancia de asegurar que todos los buques pescando en el Area de la Convención cumplan con las medidas acordadas por los gobiernos miembros;

Creendo que es importante tratar la cuestión de la pesca de especies bajo el amparo de la CIAT por parte de buques bajo la jurisdicción de no Partes;

Preocupada por que la pesca por buques de estados o entidades pesqueras que no sean miembros de la CIAT podrían menoscabar las medidas de conservación y ordenación acordadas por la CIAT;

Recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que:

1. Reúnan información, directamente o a través del Director, con respecto a buques pesqueros de estados o entidades pesqueras que no sean miembros de la CIAT que menoscaben las medidas de conservación y ordenación acordadas por la Comisión.
2. Intercambien información, directamente o a través del Director, con respecto a las actividades de dichos buques;
3. Encarguen al Director comunicarse con los gobiernos cuyos buques contempla el párrafo 1 con el propósito de instarles a cumplir con las medidas acordadas por los gobiernos miembros de la CIAT y recordarles su obligación, de conformidad con el derecho internacional, de cooperar en la instrumentación de las medidas de ordenación y conservación acordadas a nivel regional, así como de dar seguimiento a su cumplimiento y tomar las acciones necesarias para asegurar dicho cumplimiento;
4. Soliciten al Director informar a los gobiernos miembros de la CIAT de los resultados de las comunicaciones realizadas de conformidad con el párrafo 3, con objeto que puedan tomar las medidas necesarias, de conformidad con el derecho internacional, para asegurar que los buques bajo la jurisdicción de no Partes no emprendan actividades que menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ordenación establecidas por la Comisión.

Anexo 14.

**DECLARACIÓN DE EL SALVADOR, GUATEMALA, NICARAGUA Y PANAMÁ SOBRE
CAPACIDAD DE ACARREO**

16 de junio de 2000

Considerando

Que los Estados y ORIE que son Altas Partes Contratantes de la CIAT o que cooperan con sus medidas de ordenación habían consentido en limitar la capacidad de sus flotas atuneras de conformidad con la Resolución adoptada en la 62ª Reunión de la CIAT, celebrada en La Jolla, California, Estados Unidos, en octubre de 1.998;

Que ese esquema de limitación, concebido inicialmente para estar en vigor durante 1.999, ha trascendido ampliamente su término original, al extenderse hasta junio de 2.000, entre otras razones, por la dificultad en establecer un mecanismo de crecimiento que tenga presente las necesidades de los estados costeros en desarrollo;

Que compartimos los principios de la pesca responsable, los cuales aconsejan, entre otros, mantener el máximo rendimiento sustentable de la pesquería de atún del OPO;

Que algunos países centroamericanos han expresado, en reiteradas oportunidades, sus necesidades inmediatas de desarrollar sus flotas y de tener una mayor participación de la pesquería de la cual son ribereños;

Que tales aumentos, por su aporte a la capacidad de acarreo total, no suponen peligro para el estado del recurso atunero en el OPO;

Declaran

1. De manera responsable, en ejercicio de sus derechos soberanos y actuando de manera consistente con sus derechos bajo el derecho internacional, han resuelto, en forma conjunta, aumentar durante el 2.000 sus respectivas capacidades de acarreo nacionales, de manera tal de llegar a la capacidad que queda asentada en la tabla siguiente:

Capacidad de Acarreo Básica	
	Capacidad de acarreo (toneladas métricas)
El Salvador	3,500
Nicaragua	4,000
Panamá	5,600

2. Incrementar sus flotas, principalmente, a partir de la movilidad de los buques inscritos en el Registro Regional de la CIAT de Buques Pesqueros operando en el OPO, entre los Estados y ORIE que sean Altas Partes Contratantes de la CIAT o que cooperen con sus medidas de ordenación.
3. Reconocen que la capacidad de acarreo de la flota de Guatemala es de 5,050 toneladas métricas, lograda en el ejercicio de sus derechos bajo el derecho internacional y de conformidad con lo establecido en la Resolución emitida en la 62ª Reunión de la CIAT sobre capacidad de acarreo en el OPO.
4. Finalmente, reiteran su decisión de cumplir con las medidas de ordenación establecidas por la Comisión para el manejo sustentable de los túnidos del OPO.

Anexo 15.

DECLARACION DE LA DELEGACION DE COLOMBIA

La Delegación de Colombia ratifica su posición sobre la capacidad de acarreo de la flota, manifestada en los grupos de trabajo, en plenarias y mediante declaraciones escritas en las diferentes reuniones de la

CIAT desde octubre de 1998 y reitera su solicitud de contar con una asignación de 12.000 toneladas para el año 2000.

Manifiesta que los derechos soberanos de Colombia en materia de pesca de atún, como país ribereño, no son negociables ni renunciables.

La industria atunera colombiana posee importantes plantas con un alto nivel de capacidad procesadora en tierra, actualmente subutilizada, genera más de 16.500 empleos directos e indirectos y su flota se encuentra en proceso de crecimiento, en un país que cuenta con la constante solidaridad y el apoyo de la comunidad internacional en el proceso que alientan el gobierno y pueblo colombiano en pos de alcanzar la concordia nacional, lo cual coadyuva a lograr el desarrollo social y económico requerido para superar sus transitorias circunstancias.

Se solicita que esta Declaración sea transcrita en el acta final de la 66ª. Reunión de la CIAT y que se deje constancia de la misma en cualquier proyecto de resolución que sobre el particular se emita.

Anexo 16.

DECLARACION DEL PERU

El Gobierno del Perú expresa su agradecimiento a la Secretaría y a las partes contratantes de la CIAT por habernos invitado a participar en esta reunión, y manifestar que es decisión del Gobierno del Perú adherirse a la Convención, para lo cual, la ratificación de la misma, se encuentra a consideración del Congreso de La República de acuerdo a nuestra legislación interna y por considerar que la CIAT representa los altos intereses para el desarrollo atunero en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

El Perú es un país con una antigua historia pesquera en materia de recursos atuneros y el procesamiento de estos productos desde el año 1939, habiendo existido en el Perú importantes empresas atuneras en las décadas del 40 al 70 y habiendo autorizado asimismo la pesca por embarcaciones de bandera extranjera desde esas décadas, mediante el sistema de permisos de pesca.

En la actualidad tenemos una capacidad de procesamiento en tierra para conservas y congelados de atún del orden 30,000 toneladas anuales de materia prima, y existen los mecanismos legales que permiten la flota pesquera cerquera destinada a las especies jurel y caballa y que cuentan con sistemas de refrigeración RSW, ampliar sus permisos de pesca para túnidos, cumpliendo con los requisitos del Plan de Ordenamiento del Atún, en materia de redes, maniobras de pesca, protección de mamíferos marinos, entre otros.

Asimismo, existe un régimen provisional que permite a las empresas pesqueras peruanas destinadas a la producción de conservas y congelado, a contratar embarcaciones atuneras de bandera extranjera.

Cabe precisar, asimismo, que en el Perú se ha implementado un sistema de control satelital, que abarca a toda la flota pesquera industrial de mayor escala, incluyendo la atunera.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta el rico potencial de túnidos en nuestro litoral, es que consideramos pertinente reservarnos del derecho para una flota de 12,000 toneladas métricas de Acarreo, teniendo en consideración lo establecido en nuestra legislación Atunera, y en este entendido solicitar a la CIAT, incluir nuestro planteamiento.

El planteamiento está basado en los derechos y que tenemos como país ribereño en nuestro mar jurisdiccional de acuerdo a la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales sobre la materia y a la existencia de caladeros importantes de túnidos en el dominio marítimo del Perú, y a la política de pesca responsable que es norma de nuestro país.

Todo lo anterior, en el entendido que es preocupación compartida por nuestro país, el considerar prudentes las medidas de limitación de la capacidad de bodega a nivel del OPO, pero respetando los derechos soberanos de los países ribereños en su dominio marítimo, para el desarrollo de su industria atunera

Anexo 17.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

RESOLUCION SOBRE CAPTURA INCIDENTAL

Junio 2000

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en San José de Costa Rica en la ocasión de su 66ª Reunión:

Entendiendo la importancia de reducir al mínimo la captura incidental de atunes juveniles y especies no objetivo en la pesquería atunera cerquera atunera en el Océano Pacífico oriental (OPO) para asegurar capturas sostenibles de especies de atún objetivo y para mantener ecosistemas marinos sanos en general;

Reconociendo la necesidad de prevenir las capturas incidentales de especies no deseadas o de otra forma liberarlas ilesas;

Conscientes de que medidas para reducir dichas capturas incidentales podrían requerir procedimientos, tecnologías, o medidas de ordenación modificados o nuevos;

Notando con aprecio el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, establecido en la 58ª Reunión de la CIAT, para examinar la cuestión de capturas incidentales de todas especies en la pesquería atunera con red de cerco en el OPO;

Notando también que el Grupo de Trabajo ha logrado buenos avances con respecto a sus términos de referencia, y que en su reunión en abril de 2000 enfocó principalmente en el tercer término de referencia, “formular y evaluar programas de ordenación para la reducción de capturas incidentales;”

Han acordado lo siguiente:

1. Instrumentar un programa piloto, comenzando el 1 de enero de 2001, de un año de duración que requiera que todo buque cerquero retenga a bordo y descargue todo atún patudo, barrilete, y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de tamaño, a fin de desincentivar la captura de estos peces pequeños. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún capturado en dicho lance. El programa incluirá un intento de analizar el efecto en términos comerciales, especialmente con respecto a cualquier aumento posible no deseado en la demanda de pescado pequeño. La Comisión evaluará los resultados de este programa al fin del mismo. El objetivo de la revisión debería ser determinar si se debería continuar el programa o si se deberían considerar otras medidas de ordenación.
2. El personal de la Comisión deberá elaborar términos de referencia apropiados para el desarrollo e instrumentación del programa piloto descrito en el párrafo 1. Dichos términos de referencia incluirán, entre otros, una definición del punto exacto durante un lance a partir del cual se requerirá retención completa, y una definición de pescado no apto para consumo humano, de conformidad con el inciso 1.
3. Requerir de los pescadores en buques cerqueros liberar, lo antes posible e ilesos, al grado factible, toda tortuga marina, tiburón, picudo, raya, dorado y otras especies no objetivo.
4. Instar a los pescadores a elaborar y utilizar técnicas y aparejos para facilitar la liberación rápida y segura de cualquier animal de este tipo.
5. Requerir medidas específicas para aplicar en el caso de las tortugas marinas cercadas o enmalladas:
 - Siempre que se observe una tortuga marina en el cerco, se deberá situar una lancha cerca del punto donde la red sale del agua.
 - Si hay una tortuga enmallada, se deberá cesar de subir la red en cuanto la tortuga salga del agua, y

no se deberá reanudar hasta que se haya desenmallado y liberado la tortuga.

- Si una tortuga es subida a bordo del buque, deberá, en caso necesario, ser resucitada antes de ser devuelta al agua.
6. Encargar al Director desarrollar un programa de investigación para profundizar la evaluación del uso de rejas clasificadoras como método para liberar atunes juveniles de las redes de cerco, y facilitar otras investigaciones para evitar la captura incidental, inclusive innovaciones tecnológicas como instrumentos acústicos, así como formas de aplicar las disposiciones de la Sección 2 supra. La Comisión aprueba el programa de trabajo presentado en su reunión en junio de 2000 que costará hasta US\$320,000 para llevar a cabo ambas etapas del programa de reja clasificadora. Se debería también alentar a la industria a participar en este programa de investigación y continuar sus esfuerzos por reducir las capturas incidentales de todas especies al nivel más bajo posible. Se deberá disponer del dinero antes de emprender el programa.
 7. Encargar al Director continuar la evaluación de la eficacia de otras medidas para reducir las capturas incidentales, tales como: (a) vedas espacio-temporales en el Océano Pacífico Oriental; (b) límites sobre el esfuerzo de pesca, tales como un límite sobre el número de lances sobre objetos flotantes y atunes no asociados; (c) límites sobre la captura de atunes juveniles; (d) reducir el número de paños de profundidad de las redes; y (e) limitar el número de dispositivos agregadores de peces utilizado por cada buque. El Director informará a la Comisión de los resultados de esta evaluación, inclusive el análisis de formas prácticas de aplicar estas medidas, por ejemplo, cuotas tales como aquéllas usadas para reducir la mortalidad de delfines, antes del fin de 2000.
 8. Elaborar para consideración por las Partes, antes del fin de 2000, un programa para obtener datos sobre capturas incidentales de buques cerqueros no abarcados por el programa actual de observadores y por buques palangreros y otros buques atuneros. Dicho programa debería incluir la consideración del uso de observadores u otros sistemas alternativos de toma de datos, según proceda, y debería especificar los mecanismos de financiamiento propuestos.
 9. En el caso de los buques cerqueros mencionados en el párrafo 8, los objetivos serán: (a) determinar la captura y esfuerzo de dichos buques por estrategia de pesca, inclusive objetos flotantes naturales y artificiales y peces no asociados; y (b) evaluar los efectos de la retención a bordo de toda captura incidental de atunes.
 10. Considerar el desarrollo y aplicación de medidas adicionales, según proceda, basadas en una evaluación de las investigaciones realizadas conforme a los Secciones 6, 7 y 9 supra. La meta de dichas medidas debería ser la reducción al nivel máximo factible la captura incidental de atunes juveniles y otras especies no objetivo. Se deberá informar sobre los resultados antes del 1 de enero de 2003.

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO CIENTIFICO

**10-13 de abril de 2000
La Jolla, California (EE.UU.)**

INFORME DEL PRESIDENTE

AGENDA

1. Bienvenida, presentaciones, consideración de la agenda
2. Introducción
 - a. Objetivos del examen de las evaluaciones de stocks
 - b. Términos de referencia para el grupo de trabajo:
 - i. Resoluciones de la 64ª Reunión sobre patudo y dispositivos agregadores de peces, julio 1999
 - ii. Resoluciones de la 65ª Reunión sobre patudo y capturas incidentales, octubre 1999
3. Examen de las evaluaciones de stocks
 - a. Métodos
 - b. Resultados
 - i. Aleta amarilla
 - ii. Patudo
 - iii. Marlín azul
 - iv. Otros (barrilete, aleta azul, albacora)
4. Repaso de temas en las resoluciones
 - a. Relación entre capturas de atún y características de los dispositivos agregadores de peces
 - i. Profundidad
 - ii. Carnada
 - b. Estimaciones de la mortalidad natural de las distintas poblaciones de atunes
 - c. Determinación del número máximo de lances sobre objetos flotantes que puede soportar la pesquería atunera del OPO
 - d. Examen de las capturas de atunes y especies asociadas y dependientes en la pesquería sobre objetos flotantes entre 130°O y 150°O
 - e. Impacto de vedas permanentes o temporarias sobre el uso de dispositivos agregadores de peces en ciertas zonas, especialmente en combinación con otras medidas regulatorias que está considerando la CIAT
 - f. El programa de observadores y la cobertura necesaria par obtener información científica fidedigna sobre buques cerqueros de menos de 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo
 - g. Evaluación del impacto sobre el stock de atún patudo de capturas por buques cerqueros de menos de 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo y buques palangreros
 - h. Métodos para la toma de datos sobre dispositivos agregadores de peces y estadísticas y mejoradas para determinar y proyectar las capturas y descargas de patudo
 - i. Estimación de la cantidad y las especies en los descartes por buques atuneros pescando en el OPO para los cuales no se dispone de esta información
5. Recomendaciones
6. Otros asuntos
7. Clausura

DOCUMENTOS

1. Condición del atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental
2. Condición del atún barrilete en el Océano Pacífico oriental
3. Condición del atún patudo en el Océano Pacífico oriental
4. Condición del atún aleta azul en el Océano Pacífico
5. Condición del atún albacora en el Océano Pacífico
6. Condición del marlín azul en el Océano Pacífico
7. Muestreo simultáneo de la composición por especies y frecuencia de talla de la captura en la pesquería atunera de superficie multiespecífica en el Océano Pacífico oriental
8. Análisis de modelo de producción del atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental y perspectivas para 2000
9. Procedimientos para la toma y procesamiento de datos de pesca por el personal de las oficinas regionales
10. A-SCALA: un análisis estadístico estructurado por edad de captura a talla para evaluar los stocks de atunes en el Océano Pacífico oriental
11. Efecto del tamaño de la muestra sobre la estimación de capturas incidentales

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Consideración de temas en las resoluciones

El Grupo de Trabajo Científico de la CIAT se reunió en La Jolla, California, del 10 al 13 de abril de 2000. El Dr. Robin Allen, Director de la CIAT, presidió la reunión. Se aprobó la agenda provisional sin comentarios. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

El Dr. Allen explicó los objetivos de la reunión. El primero era presentar y comentar las evaluaciones de stocks realizadas por el personal de la CIAT, y el segundo examinar investigaciones pertinentes a los temas detallados en las resoluciones de la CIAT sobre dispositivos agregadores de peces (julio de 1999) y atún patudo (julio y octubre de 1999).

Durante el curso de la presentación y discusión se hicieron propuestas para perfeccionar las evaluaciones. Se incorporarán algunos de éstas en las evaluaciones presentadas en la 66ª Reunión de la CIAT, mientras que otras requerirán más trabajo.

En el Anexo 2 se presenta el informe del Presidente sobre la consideración de temas en las resoluciones. En el transcurso de la discusión de las resoluciones surgieron varios puntos que, aunque no directamente pertinentes a las resoluciones, se consideraron dignas de mayor investigación.

Se sugiere que, además de investigar las especies que se asocian con los dispositivos agregadores de peces, valdría la pena investigar si atunes de distintos tamaños están asociados con características particulares de dichos dispositivos.

Se notó que el sistema de seguimiento de buques (VMS) usado en el Perú podría ser usado para informes en tiempo real de las capturas.

Tomar muestras de atunes a bordo de los buques sería una forma mucho más efectiva de estimar la composición por especies y las tallas porque se pueden tomar las muestras antes de que se clasifique la captura. Los observadores están actualmente completamente ocupados y les sería difícil tomar muestras de las capturas sin que entorpeciera sus labores existentes.

Anexo 19.

**COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIAMIENTO**

SEGUNDA REUNION

**México, D.F. (México)
9 y 10 de febrero de 2000**

INFORME DEL PRESIDENTE

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Repaso de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Financiamiento (Octubre 7-10, 1999)
4. Consideración del presupuesto de la CIAT para el AF 2001
5. Desarrollo de un posible sistema de contribuciones para años subsecuentes
6. Repaso de las contribuciones del presupuesto para el AF 2001
7. Otros asuntos
8. Clausura

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Informe de la primera reunión del grupo de trabajo sobre el financiamiento, octubre 1999
3. Resolución sobre el financiamiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, adoptada en la 65ª Reunión de la CIAT, octubre 1999
4. Ejemplos de distribución de presupuesto 1
5. Ejemplos de distribución de presupuesto 2

La segunda reunión del Grupo de Trabajo de la CIAT sobre Financiamiento tuvo lugar en la Ciudad de México (México) el 9 y 10 de febrero de 2000. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

El Lic. Carlos Camacho, Subsecretario de Pesca de México, dio la bienvenida al grupo de trabajo, notando la importancia del tema e instando a todos a esforzarse por desarrollar un sistema justo y equitativo para proveer a la CIAT dinero suficiente para sus actividades. Sugirió que se usase una cuota básica en combinación con un pago variable basado en criterios apropiados, inclusive capturas y nivel de desarrollo. Sugirió también que se considerara determinar si las organizaciones no gubernamentales debieran aportar alguna contribución, dada su participación activa en todos los aspectos de la CIAT en la actualidad y la transparencia del proceso de decisión, y que se ha adoptado este principio en otras organizaciones internacionales.

En ausencia del Presidente del Grupo de Trabajo, Svein Fougner, de Estados Unidos, fue elegido Presidente de la reunión.

Se aprobó la agenda provisional con un cambio de orden de los puntos.

La reunión comenzó con un repaso por el Director del informe de la reunión previa del grupo de trabajo (Anexo 2) y la resolución de la 65ª Reunión de la CIAT en octubre de 1999 (Anexo 3). Se acordó que el encargo del grupo de trabajo era (a) desarrollar un sistema para determinar las obligaciones de las Partes para financiar la CIAT en el futuro y (b) determinar las contribuciones de Partes para el año financiero (AF) 2001. Se notó que se había comentado varios sistemas alternativos para el financiamiento en octubre de 1999, entre ellos una propuesta de Panamá que incluía componentes de cuota básica y pago variable.

Se acordó que se usaría el presupuesto aprobado para el AF 2001 como nivel objetivo básico de ingresos para la comparación de los sistemas de financiamiento. En este respecto, se discutió la relación entre el Programa Atún-Delfín de la CIAT, incluido en el presupuesto regular, y el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (PICD), administrado por separado y pagado por los aportes de los buques. Se hizo hincapié en que el Programa Atún-Delfín existía desde hace más de 20 años, e incluía investigaciones extensas sobre las poblaciones de delfines del Océano Pacífico oriental (OPO) así como un programa de observadores diseñado para cubrir el 33% de los viajes realizados por cerqueros grandes en el OPO. Además, los observadores reunían una gran cantidad de información valiosa sobre la pesquería en general, no solamente sobre la abundancia y mortalidad de delfines. En discusiones anteriores la CIAT había acordado que esta separación del Programa Atún-Delfín y el PICD era apropiada. El Grupo de Trabajo acordó que, para los propósitos de comparar la capacidad de distintos sistemas de cubrir el presupuesto aprobado por completo, se incluiría el Programa Atún-Delfín en el nivel de ingresos objetivo.

Se notó que este tema es muy importante dados los cambios en las pesquerías en los últimos años y la indicación de que Estados Unidos no podrá cubrir la misma porción del costo total que en el pasado. Se acordó que un sistema basado en una fórmula es necesario para que los Comisionados de cada Parte puedan explicar a sus entidades legislativas y financieras el sistema y la lógica usados para determinar las contribuciones de las Partes. Las preguntas a contestar eran:

1. ¿Qué debería abarcar esa fórmula?
2. ¿Cómo se aplicaría el sistema en el AF 2001 y años posteriores?

El próximo tema tratado fue los criterios por considerar al desarrollar un sistema de fórmula. Una delegación sugirió que, al igual que en la propuesta de Panamá, la fórmula debería tener dos componentes fundamentales: una cuota básica para cada Parte para cubrir cierta porción del presupuesto total de la CIAT (las sugerencias variaron de 5% a 20%) y un pago variable basado en factores tales como participación en las pesquerías, nivel nacional de desarrollo, y programas de interés especial para ciertas Partes. Se notó que la propuesta de Panamá incluía una cuota básica, pero que era nominal para muchas Partes aun si tenían capturas grandes. Algunos miembros del Grupo de Trabajo apoyaron cuotas básicas bajas para Par-

tes que todavía no tenían una participación importante en las pesquerías y que por lo tanto no derivaban un beneficio importante de los recursos del OPO. Otros sugirieron que la cuota básica debería cubrir 10-20% del presupuesto total, y se notó que la Comisión del Atún del Océano Indico cubre el 10% de su presupuesto mediante cuotas básicas. Algunos sugirieron también que la cuota básica debería estar indizada al nivel de desarrollo nacional nivel, mientras que otros se expresaron opuestos a ese ajuste. No obstante, nadie se opuso al concepto de una cuota básica.

Con respecto a la participación en las pesquerías, se notó que la Convención de la CIAT requiere que se use el concepto de “utilización” para determinar las contribuciones nacionales al presupuesto de la CIAT. Tuvo lugar una discusión considerable del significado de este término. El Director reportó que, para los propósitos de calcular las contribuciones al presupuesto, se consideraba que la “utilización” de una Parte era la cantidad de atún del OPO consumido o sustancialmente procesado en el territorio de esa Parte, generalmente dos años antes del año financiero cuyas contribuciones se calculaban. Se calculan las cifras de utilización sobre la base de información obtenida de los cuadernos de bitácora de los buques, registros de descargas en puertos, y otras fuentes, entre ellas datos de exportación de empresas comerciales individuales. Se concluyó que la “utilización” de una Parte era la suma de atún del OPO descargado en el territorio de esa Parte, menos atún exportado sin procesar o ligeramente procesado, más atún importado sin procesar o ligeramente procesado. Sin embargo, esta definición no incluye atún capturado en el OPO pero descargado fuera de la región, y se acordó que esto constituía una deficiencia del sistema actual; las capturas de los buques de una nación son de importancia igual o mayor que la “utilización” de esa nación y deberían ser incluidas en la fórmula. Se notó que estas cifras deberían estar fácilmente disponibles para usar en el sistema.

Tuvo lugar una discusión considerable sobre el concepto de ponderar las contribuciones en relación con el nivel de desarrollo nacional. Es decir, las Partes con economías fuertes y desarrolladas tendrían una mayor capacidad para proporcionar fondos para las actividades de la CIAT. Se notó que se ha adoptado este concepto en muchos arreglos internacionales, inclusive otras convenciones pesqueras internacionales, y todas convinieron en que debería ser aplicado en la CIAT también. Además, ciertas Partes tendrían quizá un interés especial adicional a la participación en las pesquerías, tal como la conservación de delfines, aunque se notó que había también otros intereses especiales. Este concepto recibió fuerte apoyo de varios, entre ellos Estados Unidos, aunque se reconoció que es difícil desarrollar criterios para cuantificar el posible alcance de dichos intereses y establecer una base para fijar la contribución. Francia notó que su factor de “desarrollo nacional” debería basarse en el nivel de desarrollo de la Polinesia Francesa, al menos después de que la Comunidad Europea se adhirió a la CIAT, ya que Francia representaba a la Polinesia Francesa en cuestiones pesqueras de la CIAT. Sin embargo, se tuvo entendido que hasta entonces el factor de desarrollo debería basarse en el nivel de desarrollo de Francia metropolitana.

Otro asunto comentado fue los principios generales que deberían quedar reflejados en el sistema de financiamiento final a largo plazo. Estos incluían:

1. El sistema debería ser transparente; es decir, debería ser claro y fácil de comprender;
2. Todas las Partes tiene un interés en el trabajo de la CIAT, y por tanto cada Parte debería pagar alguna porción de los costos;
3. El sistema debería ser estable y previsible, de forma que una Parte pueda estimar con cierta confianza sus obligaciones futuras, al menos a corto plazo;
4. Se deberían considerar todas las capturas de peces administrados por la CIAT al determinar la participación en las pesquerías;
5. El sistema debería tener cierta flexibilidad, reconociendo que para ciertas Partes ajustar al nuevo sistema podría tardar un tiempo y que es necesario poder acomodar nuevos miembros.

Hubo acuerdo sobre los principios y criterios, pero tuvo lugar una discusión considerable de la pondera-

ción que se debería asignar a los distintos criterios y principios. Por ejemplo, tal como se notó anteriormente, ciertas delegaciones pensaban que la cuota básica debería cubrir el 5% del presupuesto total; otras pensaban que debería cubrir el 10% o hasta el 20%. México apoyó una cuota básica mayor, argumentando que la CIAT era única entre las organizaciones pesqueras internacionales en tener su propio personal científico permanente; esto suponía una gran ventaja para las Partes, ya que les daba acceso a información y conocimientos técnicos, pero era caro, y el costo lo deberían llevar todas las Partes, ya que era de beneficio de todos. Algunos sugirieron que una cuota básica alta no reconocería adecuadamente que ciertas naciones tienen poca participación en las pesquerías en la actualidad, y que aumentos en las cuotas básicas deberían estar vinculados al desarrollo de sus pesquerías. Similarmente, algunas pensaban que el nivel nacional de desarrollo debería ser un factor en el pago variable solamente, otros opinaban que debería ser un factor en la cuota básica también.

Se acordó que la discusión avanzaría mejor si el Grupo de Trabajo pudiera ver cifras derivadas de algunas de las alternativas comentadas, basadas en el presupuesto de US\$4,785 millones aprobado para el AF 2001. Se pidió al personal elaborar tablas que ilustraran las contribuciones nacionales si una cuota básica (igual para todas las Partes) cubriera el 5%, 10%, y 20% del presupuesto, y pagos variables basados en captura y utilización (usando la definición histórica), el resto, con la ponderación de dichos pagos basada en categorías de desarrollo del Banco Mundial. Esto brindaría al Grupo de Trabajo una base más sólida para la comparación de las alternativas y para decidir si eran factibles, a largo y corto plazo, y razonables. Se solicitó al personal considerar e incorporar otros factores al elaborar las tablas, y explicarlos posteriormente en caso necesario.

El Director presentó las tablas en el Anexo 4². Tuvo lugar una discusión sustancial sobre los méritos de las alternativas. Se notó que se podría ajustar la ponderación por nivel de desarrollo para asignar mayor peso a las naciones más desarrolladas, y se podría posiblemente incorporar el componente de “interés especial” de alguna forma. Algunos participantes sugirieron que se separase la porción del presupuesto del AF 2001 asignado al Programa Atún-Delfín o que se combinase con el presupuesto del PICD, pero no hubo acuerdo sobre esto. Sin embargo, el Director señaló que se podría elaborar para la reunión de la CIAT en junio tablas que incorporasen estimaciones de la porción del Programa Atún-Delfín dedicada exclusivamente a los delfines. Se pidió entonces al personal elaborar las tablas de nuevo, dando mayor peso al nivel de desarrollo y a intereses especiales.

El resultado fue las tablas en el Anexo 5³, en las que se detallan las contribuciones que resultarían de una combinación de cuotas básicas fijas e indizadas y contribuciones variables indizadas con 5 categorías de nivel de desarrollo. La discusión se enfocó en estas cifras. Se reconoció que, para ciertas Partes, no sería posible lograr ni el nivel básico no indizado de 5% para 2001 porque ya se habían fijado los presupuestos para ese período o porque no había suficiente tiempo para desarrollar planes tendientes a generar el nivel de ingresos a nivel nacional. Esto llevó al concepto de que el AF 2001 sería un año de transición en el cual las contribuciones nacionales serían guiadas por la fórmula pero no fijadas por ella. Por ejemplo, Estados Unidos ya se había comprometido a una contribución de US\$2,4 millones, lo cual permitía posiblemente reducir las contribuciones de ciertas otras Partes en este año de transición. Si la fórmula incorporase un concepto de “promedio de tres años” para determinar la participación en la pesquería, esto podría asimismo brindar la base para contribuciones menores en años iniciales. No obstante, se notó que es importante que las Partes se comprometan a respetar la fórmula en años futuros, inclusive, en caso necesario, ajustes que aumentaran las contribuciones. Estos compromisos serán necesarios en la reunión de la CIAT en junio de 2000, cuando se establecerán los niveles finales de las contribuciones para el AF 2001.

En resumen, se apoyó la presentación a la Plenaria de la CIAT, para discusión y decisión, las tablas presentadas en el Anexo 5. Dichas tablas presentan niveles de contribución derivados de un sistema que

² Las Tablas en los Anexos 4 y 5 se basan en datos de capturas completos y exactos para 1998, y reemplazan las tablas presentadas en la reunión

³ Ver nota anterior

reúne los principios y criterios fundamentales acordados por el Grupo de Trabajo para un sistema justo y equitativo de financiamiento de la CIAT a largo plazo.

Este sistema

- incluiría todas las Partes;
- es transparente;
- reconoce los distintos niveles de desarrollo de las Partes;
- es estable y previsible;
- puede acomodar nuevos miembros;
- se basa en datos son fáciles de capturar y disponibles de forma oportuna.

El sistema comprende una cuota básica y un pago variable.

La cuota variable se basaría en captura y utilización (con igual ponderación) y se ajustaría para tomar en cuenta nivel nacional de desarrollo y demás factores que acuerden las Partes.

Se consideraría una introducción progresiva del aumento en la cuota básica durante un período de dos ó tres años.

El sistema permite que se calculen las contribuciones de nuevo cada vez que una nueva Parte se adhiera a la CIAT, de forma muy similar al sistema actual.

No hubo acuerdo sobre los niveles específicos de contribución que se recomendarían para el AF 2001, pero hubo un sentido de que se debería intentar ligar los niveles de contribución para el AF 2001 a la fórmula que eventualmente se adopte para el AF 2002 y años posteriores. En este contexto, se nota que, mientras que los niveles de contribución para ciertas Partes están ya fijas para el AF 2001 y no pueden ser cambiadas sustancialmente en dicho año, Estados Unidos ha acordado contribuir US\$2,4 millones, nivel que supera cualquiera de los niveles indicados en el Anexo 5. La reunión notó también que el Director informó que la Comisión está ahora en condición financiera buena. Estos factores sugieren que se dispone de cierta flexibilidad para avanzar sustancialmente hacia el nuevo sistema en 2001 sin perjudicar el funcionamiento efectivo de la Comisión.

El Grupo de Trabajo insta a la Comisión a tomar decisiones sobre la instrumentación del nuevo sistema de financiamiento a largo plazo a la brevedad posible, reconociendo las circunstancias especiales de ciertos miembros al establecer niveles de contribución para el AF 2001. El Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión considere lo siguiente en sus deliberaciones:

1. Nivel objetivo de ingresos de la cuota básica (5%, 10%, 20%)
2. Cuota básica fija o ponderada (por nivel de participación en al pesquería)
3. Ponderación de nivel nacional de desarrollo
4. Incorporación de temas de “interés especial”
5. Calendario para la introducción de contribuciones más altas
6. Separación del Programa Atún-Delfín del presupuesto regular

Anexo 4.

**Comisión Interamericana del Atún Tropical--Inter-American Tropical Tuna Commission
Grupo de Trabajo sobre el Financiamiento – Finance Working Group**

2ª Reunión – 2nd Meeting

México, 9 y 10 de febrero de 2000 – Mexico City, February 9-10, 2000

Ejemplos de distribución de presupuesto 1 – Example budget allocations 1*

Presupuesto total AF 2001 – Total budget FY 2001 = US\$ 4,785,849

Todo en US\$. Ejemplos incluyen cuota básica + cuota de participación en la pesquería, en tres proporciones.

Participación = captura 1998 + utilización 1996; Utilización = descargas – exportaciones + importaciones⁴.

Participación indizada en todos los casos, por cuatro categorías del Banco Mundial⁵.

All in US\$. Examples include base payment + payment for participation in the fishery, in three proportions.

Participation = 1998 catch + 1996 utilization; Utilization = unloadings – exports + imports⁴.

Participation indexed in all cases, by four World Bank categories⁵.

ESTADOS MIEMBROS – MEMBER STATES

	Cat	Cuota básica fija – Fixed base payment			Cuota básica indizada – Indexed base payment		
		5%:95%	10%:90%	20%:80%	5%:95%	10%:90%	20%:80%
Costa Rica	2	85,581	103,975	140,764	80,330	93,473	119,761
Ecuador	2	816,602	796,522	756,361	811,351	786,020	735,358
El Salvador	2	29,282	50,639	93,355	24,031	40,137	72,351
France	4	41,286	62,012	103,463	52,538	84,516	148,471
Japan	4	625,756	615,721	595,649	637,008	638,225	640,657
México	3	1,559,501	1,500,320	1,381,960	1,562,501	1,506,322	1,393,962
Nicaragua	1	21,754	43,508	87,015	8,251	16,503	33,006
Panamá	2	53,772	73,841	113,978	48,521	63,339	92,975
USA	4	872,209	849,202	803,188	883,461	871,706	848,196
Vanuatu	2	170,512	184,436	212,285	165,261	173,934	191,282
Venezuela	3	509,595	505,673	497,829	512,596	511,674	509,831

ESTADOS PARTICIPANTES – PARTICIPATING STATES

Colombia	2	214,248	220,963	234,395	210,090	212,648	217,764
Costa Rica	2	70,660	84,933	113,479	66,503	76,618	96,849
Ecuador	2	684,184	666,166	630,131	680,026	657,851	613,500
El Salvador	2	23,410	40,170	73,689	19,252	31,855	57,059
España	4	550,709	539,716	517,730	559,486	557,270	552,839
France	4	33,485	49,714	82,173	42,262	67,269	117,282
Guatemala	2	17,092	34,185	68,369	12,935	25,869	51,739
Japan	4	524,013	514,425	495,250	532,790	531,979	530,358
México	3	1,307,676	1,256,843	1,155,176	1,309,986	1,261,462	1,164,415
Nicaragua	1	17,092	34,185	68,369	6,467	12,935	25,869
Panamá	2	43,964	59,642	90,998	39,807	51,327	74,368
USA	4	730,853	710,379	669,431	739,630	727,933	704,539
Vanuatu	2	141,940	152,462	173,504	137,783	144,146	156,874
Venezuela	3	426,523	422,066	413,153	428,832	426,685	422,392

* Estas tablas se basan en datos de capturas completos y exactos para 1998, y reemplazan las tablas presentadas en la reunión - These tables are based on complete and accurate 1998 catch data, and supersede the tables presented at the meeting

⁴ Exportaciones e importaciones de producto no procesado o ligeramente procesado solamente – Exports and imports of unprocessed or slightly processed product only

⁵ Ponderación--Weighting: Cat 1: 1; Cat 2: 2, Cat 3: 3; Cat 4: 4.

Anexo 5.

**Comisión Interamericana del Atún Tropical--Inter-American Tropical Tuna Commission
Grupo de Trabajo sobre el Financiamiento – Finance Working Group**

2ª Reunión – 2nd Meeting

México, 9 y 10 de febrero de 2000 – Mexico City, February 9-10, 2000

Ejemplos de distribución de presupuesto 2 – Example budget allocations 2*

Presupuesto total AF 2001 – Total budget FY 2001 = US\$ 4,785,849

Todo en US\$. Ejemplos incluyen cuota básica + cuota de participación en la pesquería, en tres proporciones.

Participación = captura 1998 + utilización 1996; Utilización = descargas – exportaciones + importaciones⁶.

Participación indizada en todos los casos, por cuatro categorías del Banco Mundial, más Categoría 5 (países de Categoría 4 Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines)⁷.

All in US\$. Examples include base payment + payment for participation in the fishery, in three proportions.

Participation = 1998 catch + 1996 utilization; Utilization = unloadings – exports + imports⁶.

Participation indexed in all cases, by four World Bank categories, plus category 5 (Category 4 countries Parties to the Agreement on the International Dolphin Conservation Program)⁷.

ESTADOS MIEMBROS – MEMBER STATES

	Cat	Cuota básica fija – Fixed base payment			Cuota básica indizada – Indexed base payment		
		5%:95%	10%:90%	20%:80%	5%:95%	10%:90%	20%:80%
Costa Rica	2	53,923	73,984	114,106	41,937	50,011	66,158
Ecuador	2	422,368	423,037	424,375	410,382	399,064	376,428
El Salvador	2	25,548	47,102	90,210	13,561	23,128	42,263
France	4	34,059	55,165	97,378	36,723	60,493	108,033
Japan	4	402,286	404,012	407,463	404,949	409,339	418,118
México	3	1,055,148	1,022,513	957,242	1,052,928	1,018,073	948,363
Nicaragua	1	21,754	43,508	87,015	4,884	9,767	19,534
Panamá	2	37,892	58,796	100,605	25,905	34,822	52,658
USA	5	2,164,959	2,073,913	1,891,820	2,240,875	2,225,746	2,195,486
Vanuatu	2	96,730	114,538	150,153	84,743	90,564	102,206
Venezuela	3	471,182	469,282	465,481	468,962	464,842	456,602

ESTADOS PARTICIPANTES – PARTICIPATING STATES

Colombia	2	123,362	134,861	157,859	114,521	117,179	122,496
Costa Rica	2	45,966	61,539	92,684	37,125	43,857	57,321
Ecuador	2	376,663	374,831	371,166	367,822	357,149	335,802
El Salvador	2	20,498	37,411	71,237	11,657	19,729	35,874
España	4	376,625	374,794	371,134	380,161	381,867	385,279
France	4	28,137	44,648	77,670	31,673	51,721	91,815
Guatemala	2	17,092	34,185	68,369	8,251	16,503	33,006
Japan	4	358,638	357,754	355,987	362,174	364,827	370,132
México	3	944,613	912,889	849,440	944,024	911,710	847,082
Nicaragua	1	17,092	34,185	68,369	4,126	8,251	16,503
Panamá	2	31,577	47,907	80,567	22,736	30,225	45,203
USA	5	1,940,723	1,856,571	1,688,269	2,006,145	1,987,416	1,949,958
Vanuatu	2	84,387	97,937	125,038	75,546	80,256	89,675
Venezuela	3	420,476	416,338	408,061	419,887	415,159	405,703

* Estas tablas se basan en datos de capturas completos y exactos para 1998, y reemplazan las tablas presentadas en la reunión - These tables are based on complete and accurate catch data, and supersede the tables presented at the meeting

⁶ Exportaciones e importaciones de producto no procesado o ligeramente procesado solamente – Exports and imports of unprocessed or slightly processed product only

⁷ Ponderación--Weighting: Cat 1: 1; Cat 2: 2, Cat 3: 4; Cat 4: 5; Cat 5: 20.

Anexo 20.

**RESOLUCION SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA
COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL**

16 de junio de 2000

Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental;

Conscientes de que la distribución entre las Partes de los costos de mantener la CIAT debe ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también flexible para permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

Con la consideración debida a la disposición en la Convención que establece la CIAT de que la proporción de los gastos de la CIAT pagada por cada Parte debe estar relacionada con la proporción de la captura total utilizada por esa Parte y el consenso de las Partes en el sentido que se deberían considerar otros factores al determinar sus contribuciones proporcionales;

Tomando en cuenta las opciones para sistemas de distribución propuestas por el Grupo de Trabajo de la CIAT sobre Financiamiento en su segunda reunión en febrero de 2000 y la necesidad urgente de instrumentar un sistema de financiamiento a largo plazo;

Han acordado lo siguiente:

1. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el año fiscal (AF) 2001 de conformidad con el siguiente plan de pagos, sin perjuicio de consultas futuras del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento:

	(US\$)
Costa Rica	29,891
Ecuador	250,000
El Salvador	13,561
Estados Unidos	2,400,000
Francia	29,950
Japón	340,000
México	1,000,000
Nicaragua	4,884
Panamá	25,905
Vanuatu	15,000
Venezuela	270,000
Total	4,379,191

2. En caso de que los Estados siguientes, cuya solicitud de adhesión queda pendiente, se conviertan en miembros antes del fin del AF 2001, se espera que sus contribuciones sean las siguientes, con base en los mismos criterios que se aplican a las Partes actuales:

Colombia	114,553
España	380,271
Guatemala	8,251

3. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el AF 2002 de conformidad con el siguiente plan provisional de pagos, sujeto a las modificaciones que se efectúen de conformidad con el párrafo 3:

	(US\$)
Costa Rica	29,891
Ecuador	422,504
El Salvador	24,006
Estados Unidos	2,100,000
Francia	34,063
Japón	391,000
México	1,000,000
Nicaragua	21,754
Panamá	37,897
Vanuatu	96,755
Venezuela	471,335
<hr/>	
Colombia	123,362
España	376,625
Guatemala	17,092

4. Se decidirá la contribución de cada Parte para el AF 2002 en la reunión de la CIAT en junio de 2001, relacionada con la utilización de la captura total de 1999. Las contribuciones consistirán de dos componentes, un componente básico fijo y un componente indiciado variable. El Grupo de Trabajo considerará cuál proporción de la contribución total será el componente básico fijo (5%, 10%, o 20%) en su próxima reunión. Además, el esquema para calcular el componente variable indiciado será analizado por el Grupo de Trabajo considerando, entre otros, datos actualizados de captura y utilización y otros acontecimientos tales como la adhesión de nuevas Partes. Se presentará esta información a la CIAT en junio de 2001. Una vez acordados por las Partes de forma clara y transparente los criterios y el sistema para establecer la contribución de cada Parte e identificada la contribución correspondiente para el AF 2002, cada Parte emprenderá las gestiones internas necesarias para asegurar dicha contribución.
5. Cada Parte se compromete a hacer su contribución de forma oportuna para asegurar que se cumpla el programa de trabajo adoptado por la Comisión. En caso de incumplimiento, la Comisión debería considerar adoptar medidas consistentes con la Convención.
6. Instar a todas las Partes, y a otros estados que hayan solicitado la adhesión a la CIAT o hayan expresado su intención de avanzar el proceso de adhesión, a participar plenamente en las reuniones del Grupo de Trabajo.
7. Instar a no Partes que participan o que están interesadas en la labor de la CIAT a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto de la CIAT durante los AF 2001 y 2002.